



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante

I Plan Estratégico Municipal de Voluntariado 2021-2025



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Equipo de redacción:
Concejalía de Cooperación, Inmigración y Voluntariado
Unidad de Voluntariado



Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante

Los momentos tan extraordinarios vividos en el último año nos ha reforzado en la existencia del voluntariado. Las necesidades de la ciudadanía y de las personas en situaciones de vulnerabilidad nos afianza en nuestra creencia, la validez del voluntariado. Por esta razón, hemos decidido elaborar este **I Plan Estratégico del Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante**.

El voluntariado nos enseña que el ser humano es empático con sus semejantes, que es posible mirar la realidad de otra forma, sin egoísmos. Este hecho, nos invita al resto, a la reflexión, la crítica y la propuesta transformadora.

La **Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado**, entiende que las necesidades de la ciudadanía son múltiples y complejas, y por ello impulsa la creación de este **Plan Estratégico del Voluntariado 2021-2025**, desde el que se dará respuesta a algunas de las necesidades de la población alicantina.

Este plan pretende fomentar y facilitar la participación ciudadana en Alicante, así como fortalecer la organización con una base social formada y activa en el compromiso cívico. Con él se pretende también orientar posibles acciones y actividades del voluntariado. Se trata de establecer estrategias para que las personas voluntarias y las entidades de voluntariado trabajen conjuntamente por un objetivo.

La puesta en marcha de este Plan supone una importante apuesta por el voluntariado como una herramienta de compromiso social, reconociendo que el voluntariado ha sido y es una expresión de la participación ciudadana.

Mi más sincero agradecimiento a todo el voluntariado de la Ciudad de Alicante que dedican parte de su tiempo a prestar apoyo y soporte en un ámbito tan necesario como este.

María Conejero Requena
Concejala Inmigración, Cooperación y Voluntariado



**“Sé tú el cambio que quieres ver en el mundo,
la mejor manera de encontrarse a uno mismo es perderse
en el servicio a otros.”**

Mahatma Gandhi



**“Crees que vienes a
salvar el mundo pero lo
que vienes es a salvarte a ti
mismo.”**

Vicente Ferrer

**“Mucha gente
pequeña, en lugares
pequeños, haciendo cosas
pequeñas, puede cambiar el
mundo.”**

Eduardo Galeano

Ser voluntario o voluntaria es apostar por una sociedad donde nadie quede atrás.

UNICEF

**“Algunos se pasan la vida persiguiendo la felicidad.
Otros se dedican a crearla y a regalarla.”**

Alex Rovira

**“Llevar a cabo una labor de voluntariado es saludable,
no sólo suma años a la vida, sino también inyecta vida a los años”**

Luis Rojas marcos



INDICE

INTRODUCCIÓN	Pág. 5
I. MARCO GENERAL	Pág. 9
A) CONCEPTO DE VOLUNTARIADO.	
B) PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	
C) DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	
D) LA PERSONA VOLUNTARIA: DERECHOS Y DEBERES.	
E) LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO: DERECHOS Y DEBERES.	
F) ÁREAS DE ACTUACIÓN.	
G) DIMENSIONES DEL VOLUNTARIADO.	
H) LOS DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.	
II. EL VOLUNTARIADO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE CRISIS SANITARIAS, CATÁSTROFES NATURALES O SIMILARES	Pág. 21
III. ALINEAMIENTO DEL VOLUNTARIADO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENDA ALICANTE 2030	Pág. 27
IV. ANTECEDENTES AL PLAN LOCAL DE VOLUNTARIADO	Pág. 35
1) IMPULSO DEL VOLUNTARIADO.	
2) CUANTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO:	
• Situación pre-estudio.	
• Datos municipales de entidades de voluntariado y de los servicios prestados.	
• Estado del Voluntariado en la Comunidad Valenciana.	
V. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO	Pág. 45
VI. PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO: OBJETIVOS, LÍNEAS Y ÁREAS ESTRATÉGICAS. ACCIONES	Pág. 47
VII. MARCO DE COORDINACIÓN Y MAPA DE RELACIONES	Pág. 59
VIII. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN	Pág. 61
IX. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN	Pág. 63
X. MARCO NORMATIVO Y ÉTICO	Pág. 65
XI. ANEXOS.....	Pág. 71



INTRODUCCIÓN

El voluntariado en la actualidad es el resultado de la acción continuada, entregada y responsable de personas, que desde hace largo tiempo, tanto en España, como en el extranjero, y con diferentes motivaciones o desde distintas creencias, como singularmente es el caso de las misiones que han invertido su esfuerzo, su dedicación, y sus capacidades para consolidar la acción voluntaria.

La presente **Ley de Voluntariado 45/2015, de 14 de Octubre**, apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

Inicialmente, cabe señalar algunos rasgos que han contribuido a modelar la cultura del voluntariado. Sin pretender hacer un balance excesivamente pormenorizado, encontramos en nuestro pasado más reciente algunos acontecimientos históricos que marcan de modo característico la **evolución del voluntariado en España**.

En un pasado ya remoto, se sitúa el peso ejercido por la religión y la Iglesia católica en España, tanto en el siglo XIX, como en los inicios del siglo XX, hasta la Guerra Civil. La acción solidaria se caracteriza por un marcado **talante benéfico y asistencialista**.

El desarrollo del voluntariado en España posee algunas características diferenciales con respecto a los países más cercanos a nuestro entorno. Mientras que en otros países europeos, después de la Segunda Guerra Mundial, se desarrolla el Estado de Bienestar, durante el **período antes de la democracia** en España la participación de las asociaciones y del voluntariado se ve más restringida.

Un hecho significativo para el asociacionismo se sitúa en la promulgación de la **Ley de asociaciones de 1964**, en pleno desarrollo económico. El Estado asume funciones de asistencia social y crea servicios de este tipo en la Administración Central y Periférica. Las organizaciones de carácter social vinculadas al régimen político se van debilitando, pasando muchas de ellas a la Administración del Estado. Además, surgen nuevas organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro, en defensa de intereses sociales, específicos y de grupo.

Durante la década de los 70, ha adoptado diferentes formas: beneficencia, caridad, filantropía, asistencia, siendo al mismo tiempo generoso y abnegado, sin apenas preparación e impulsado desde diversas motivaciones religiosas y laicas.

Por entonces, se vivió una eclosión en el mundo asociativo. Aparecen **asociaciones de afectados y plataformas con cierto carácter reivindicativo**, aunque discretas en su mayoría. Surgen interlocuciones sociales y asociaciones ciudadanas que son reconocidas como valiosas por el régimen, al tiempo que obtienen logros en el plano social. Son tiempos en los que se comienza a percibir la actividad participativa de la ciudadanía en la resolución de los intereses que le son propios.

La **Constitución Española de 1978** marca un antes y un después en todos los ámbitos y también en el plano social. Los distintos agentes implicados en el desarrollo de estos principios tienen diversas funciones en la configuración del **Estado de Bienestar**:

- La **administración pública** se ocupa de la función universalizadora de garantías de recursos suficientes para un mínimo de calidad de vida para todos los miembros de la sociedad.
- Pero algunas necesidades y carencias encuentran su respuesta a través de la función individualizadora que se conduce a través del juego de la oferta y la demanda, a través del **mercado**.
- Los grupos primarios y las **organizaciones no gubernamentales** desarrollan una función socializadora. Y ello porque, a través de esta función, se canaliza la solidaridad social, las redes informales, la cultura participativa y el enriquecimiento del entramado social.

Durante los años ochenta se ha ido desarrollando el proceso de configuración, y posterior reajuste, del llamado Estado de Bienestar. No cabe duda que la sociedad civil ha participado en los cambios que se han producido, influyendo en los ámbitos económico, político, cultural y social, bien de modo organizado o a través de sus representantes.

En esta etapa la **participación ciudadana** se expande. Del liderazgo de la acción voluntaria se pasa a la militancia política y sindical a raíz de la apertura democrática. Aparecen nuevos movimientos sociales, reivindicativos, hacia la conquista de logros de carácter legal y de una mayor calidad de vida.

Pero, sin duda, un hecho significativo para el voluntariado en esta época es la promulgación de las **Leyes Autonómicas de Servicios Sociales**. Desde 1982 a 1992 surgen estas leyes autonómicas que contemplan en su articulado el reconocimiento del Voluntariado, como acción complementaria y fundamental en la intervención de los servicios sociales.

Las Leyes de Servicios Sociales incluyen aspectos similares en referencia al voluntariado:

- Incluyen una definición de voluntariado.
- La mayoría destaca los principios básicos del voluntariado (solidaridad, gratuidad, asociacionismo, participación, etc.).
- Generalmente, señalan los campos de actuación (bien dentro del área social, aquellas que solo legislan este aspecto, bien en general).

- Señalan las características de las entidades que pueden disponer de voluntariado y establecen algunos requisitos (funcionamiento interno, organización, etc.).
- Establecen un registro de asociaciones y, en algunos casos, de voluntariado.
- Delimitan las competencias de la Administración con relación al voluntariado.
- Algunas establecen una carta de derechos y deberes de las personas voluntarias.
- Suelen incluir medidas de fomento y apoyo a la labor de voluntariado.

De la mano del reconocimiento jurídico, durante la década de los años ochenta surgen en nuestro contexto Plataformas Nacionales, Provinciales, etc, de Voluntariado y la representación de las mismas en Organismos Internacionales. Estas estructuras comienzan a colaborar activamente en el desarrollo de la Política Social y ocupan el papel protagonista que les corresponde en el marco de la participación.

En los últimos años este reajuste ha cedido espacios de mayor participación a la sociedad civil en el ámbito de la atención social. Simultáneamente, la Administración ha generalizado el reconocimiento oficial del Voluntariado organizado. Se promulga una **Ley Estatal de Voluntariado Social** (Ley 6/96 de 15 de enero de Voluntariado). En algunas CC.AA se promulgan leyes y decretos específicos de voluntariado (**Comunidad Valenciana LEY 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado y su REGLAMENTO, DECRETO 40/2009, de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**), destacando que “ Los menores emancipados podrán participar como personas voluntarias en programas y proyectos que se adapten de forma específica a sus circunstancias personales, siempre que sus derechos queden garantizados. Previa autorización expresa de sus representantes legales, los menores de edad no emancipados y las personas con discapacidad que necesiten dicha autorización podrán participar en programas o proyectos de voluntariado en las condiciones expresadas en el apartado anterior. En este caso, los deberes que se imponen a la persona voluntaria en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, se ajustarán a las especiales condiciones de la propia persona y de la actividad a desarrollar por la misma, siempre que sus derechos queden garantizados”.

La Administración Local, espacio más próximo a las necesidades de los colectivos vulnerables, articula medidas de cooperación con entidades y grupos de voluntariado, elaborando algunas Corporaciones Locales planes específicos de voluntariado.

Dicha Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, ha sido desbordada por la realidad de la actuación voluntaria. Aprobada en un contexto diferente, presenta significativas lagunas y, en ocasiones, no responde adecuadamente ni a la configuración, ni a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI.

Nos encontramos en una sociedad cambiante en la que el voluntariado vive simultáneamente dos procesos diferentes: uno de diversificación, por el que se diferencia, se fragmenta, se multiplica; y otro de institucionalización por el cual se concentra, se unifica, converge. La realidad con sus reclamos se encarga de diversificarlo, y la necesidad de presencia pública, eficaz y coordinada, requiere unificarlo, ordenarlo, acreditarlo, en suma, como bien general.

En este contexto, se aprueba la **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**, y de conformidad con su exposición de motivos, como hemos referido se entiende como una norma

“sensible a la realidad de la acción voluntaria y apuesta por un voluntariado abierto, participativo, intercultural e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, la dimensión de ayuda y la de participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad. El voluntariado de personas mayores o de inmigrantes son dos claros ejemplos de ese modelo de voluntariado que se pretende.

La presente norma da cobertura legal a una acción voluntaria sin adjetivos, a un voluntariado para la sociedad, que favorece que la acción voluntaria se promueva, no sólo en el ámbito del Tercer Sector, sino en otros, como la empresa, las universidades o las propias Administraciones Públicas, y tiene especialmente en cuenta que en las motivaciones que llevan a las personas o a las familias a ser voluntarias influyen los intereses personales, las creencias, los deseos y la satisfacción de sus expectativas.

Se reconocen, por otro lado, las nuevas formas de voluntariado que en los últimos años han emergido con fuerza, como las que se traducen en la realización de acciones concretas y por un lapso de tiempo determinado, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado o las que llevan a cabo por personas voluntarias a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado”. Igualmente, traza una clara diferencia entre empleo y voluntariado, prohibiendo, en este sentido, a las administraciones, empresas y demás organizaciones la sustitución de puestos de trabajo por personas voluntarias. Además del voluntariado de acción social, la norma distingue hasta 8 ámbitos distintos donde se podrá ejercer. La solidaridad podrá estar más presente en todas las esferas de la vida pública porque, según esta ley, se debe comenzar a trabajar el valor del voluntariado desde la escuela hasta la universidad, formando y facilitando el voluntariado de menores (con consentimiento paterno/materno) y el voluntariado de personas mayores, con discapacidad y dependencia. A su vez, se establece que no podrán ser voluntarios en actividades con menores, jóvenes o familias, los condenados por delitos de violencia de género, contra la libertad sexual, trata y explotación.



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante



I. MARCO GENERAL

A) CONCEPTO DE VOLUNTARIADO

Movimiento que agrupa al conjunto de personas libremente adscritas a organizaciones sin ánimo de lucro, para la realización, en beneficio de la comunidad de tareas de carácter social.

Es una decisión que se toma de forma **reflexiva y responsable**, ante una determinada situación nos planteamos actuar como voluntarios como forma de resolver un determinado problema en el marco de una comunidad. No es una acción impulsiva que aparece ante determinados sucesos y que desaparece cuando se termina el impulso que le dio origen.

Supone un compromiso que se toma por iniciativa propia, **libremente**. Por ello, quedan fuera de este concepto las personas que realizan una acción sujeta a obligaciones legales. Por otro lado, el voluntariado se ejerce de forma **desinteresada**, no pueden considerarse voluntarios las personas que reciben un salario o gratificación. Ahora bien, la persona voluntaria realiza una “donación” de su tiempo, no de su dinero, por ello deberán reintegrarle todos los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su acción voluntaria: transporte, comidas, materiales, etc.

El voluntariado se desarrolla **de forma organizada**, es decir, tiene una cierta continuidad y un mínimo de organización. No se considera voluntariado las acciones realizadas de modo esporádico y aislado. Ahora bien, no caigamos en el error de considerar voluntariado solo a aquellos que están dentro de una organización formalmente establecida, aunque si debe existir una forma de organización.

Voluntariado no es “voluntarismo” o “amateurismo”. Estos dos términos nunca pueden ir unidos al voluntariado. La persona voluntaria debe recibir la formación adecuada para el desarrollo de su labor y esto debe ser responsabilidad de la organización y de profesionales donde desempeñe su labor.

El voluntariado requiere un compromiso. Este compromiso de la persona voluntaria en muchas ocasiones figura por escrito, lo que algunos denominan “contrato”, en donde aparece el tiempo a dedicar, las tareas a desarrollar, la formación a recibir, etc.

Es conveniente, de un modo general, que las organizaciones cuenten con una Carta de Derechos y Deberes de la persona voluntaria en donde figuren claramente sus compromisos y los de la organización. No puede intervenir de forma esporádica o irregular, debe intervenir de forma discontinua pero siempre dentro de un proyecto definido.

Partimos, pues, de las siguientes premisas para acercarnos al concepto:

- El ejercicio de la Acción Voluntaria es entendido como un derecho.
- Es una forma de participación de la ciudadanía, por tanto herramienta imprescindible para el desarrollo comunitario en la ciudad.
- Adopta múltiples formas organizativas y motivacionales.
- Pueden llegar a ser muy diversos los ámbitos de actuación, suponiendo distintos niveles de autonomía e incluso de capacidad de gestión.

Y por definición, y teniéndose en cuenta la actual Ley Estatal de Voluntariado:

- Es una **ACCIÓN LIBRE**: en contraprestación a obligatoriedad o imposición.
- Es una **ACCIÓN ORGANIZADA**: dejando fuera las iniciativas espontáneas, por ejemplo.
- Es una **ACCIÓN NO REMUNERADA**: que no significa desinterés o ausencia de refuerzo.
- Es una **ACCIÓN SOLIDARIA CIUDADANA**: motivación fundamental del voluntariado, ligada al desarrollo comunitario.

El artículo 3 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, recoge un amplio **concepto de voluntariado**.

1. Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad.
- d) Que se desarrollen a través de organizaciones sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos.

2. No tendrán consideración de actividades voluntarias las sujetas a retribución, ni aquellas actuaciones aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como aquellas ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad. Las que se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material. Los trabajos de colaboración

social. Las becas con o sin prestación de servicios o cualquier otra actividad análoga cuyo objetivo principal sea la formación. Las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales y las prácticas académicas externas.

3. Tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado. Asimismo también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.

Límites a la acción voluntaria (artículo 4). La actividad de voluntariado no podrá implicar, en ningún caso, la sustitución o amortización de puestos de trabajo ocupados por trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena ni en el sector público ni en el privado, ni podrá ser causa justificativa de extinción del contrato de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de contratación. Tampoco podrá sustituir a las Administraciones Públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos cuyo desarrollo les corresponda por Ley.

Se entienden por **actividades de interés general**, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos del voluntariado (Social, Internacional de Cooperación al Desarrollo, Ambiental, Cultural, Deportivo, Educativo, Socio-Sanitario, Ocio y Tiempo Libre, Comunitario, Gestión de Emergencias de Protección Civil), a mejorar la calidad de vida de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de la sociedad en general, y a proteger y conservar el entorno y se realicen dentro o fuera del territorio del Estado.

B) PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La acción voluntaria se fundamenta en los siguientes **principios**:

a) La libertad como opción personal del compromiso tanto de las personas voluntarias como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y que es generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.

c) La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.

d) La corresponsabilidad ciudadana en la atención a las personas más desfavorecidas de la sociedad, en todos los ámbitos de voluntariado.

e) La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.

f) La autonomía e independencia respecto a los poderes públicos, económicos y las fuerzas sociales.

g) La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material alguno.

h) La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la actividad voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.

i) La igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.

j) La no discriminación entre las personas voluntarias por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

k) La accesibilidad de personas con discapacidad y personas mayores.

La acción voluntaria se inspirará y desarrollará de acuerdo con todos aquellos **valores** que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, igualitaria y plural; promoverá la defensa del bien común como patrimonio y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española e interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos; contribuirá a la construcción de la equidad, la justicia y la cohesión social y se fundamentará en el despliegue solidario de las capacidades humanas.

C) DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

1. Tendrán la consideración de personas voluntarias las personas físicas que decidan libre y voluntariamente dedicar parte de su tiempo a la realización de actividades incluidas en cualquiera de los ámbitos de actuación de voluntariado definidos en la ley del voluntariado.

2. También tendrán la condición de personas voluntarias quienes sean menores de edad siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar el consentimiento de sus padres, madres, tutores o entidades responsables de su tutela.

b) Menores de 16 años y mayores de 12 años, podrán llevar a cabo actividades de voluntariado si, además de contar con la autorización expresa de sus padres, madres, tutores o entidades responsables de su tutela, aquéllas no perjudican su desarrollo y formación integral.

3. Tratándose de personas con discapacidad, personas mayores o en situación de dependencia el consentimiento para su incorporación a la entidad de voluntariado, la información y formación y las actividades que se les encomienden, se deberán llevar a cabo en formatos adecuados y de acuerdo con sus capacidades y circunstancias personales, siguiendo las pautas marcadas por los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que les resulten accesibles, usables y comprensibles.

En todo caso, deberá garantizarse su derecho a la igualdad de oportunidades y de trato y a la accesibilidad universal, de manera que puedan ejercer en igualdad de condiciones respecto del resto de las personas voluntarias, los derechos y deberes que les correspondan de acuerdo con la Ley del Voluntariado, erradicando cualquier posible forma de discriminación.

4. Será requisito para tener la condición de persona voluntaria en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores.

Asimismo, en aquellas entidades o programas dirigidos a la intervención con familias, mujeres, o jóvenes será requisito para tener la condición de persona voluntaria el no haber sido condenado

por sentencia firme por un delito de violencia doméstica o de género por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos e hijas, ni por un delito de trata de seres humanos.

5. Incompatibilidades.

1. A salvo de lo que disponga el acuerdo de incorporación, las personas trabajadoras por cuenta ajena o que desarrollen actividades remuneradas en una entidad de voluntariado, sólo podrán ejercer actividades de voluntariado en ésta cuando no coincidan con el objeto de la relación laboral o de los servicios profesionales y se llevan a cabo fuera de la jornada laboral. Tratándose de empleadas o empleados públicos sólo podrán realizar actividades de voluntariado fuera de la jornada laboral y siempre que sea en un ámbito distinto a la de la función o servicio que desarrollen.

2. La condición de persona voluntaria es compatible con la de socia o socio y con la participación en los órganos de gobierno de la entidad de voluntariado de conformidad con los Estatutos de la misma o con lo que se establezca a tal efecto en el acuerdo de incorporación.

3. En cualquier caso, la intervención de personas voluntarias en servicios públicos que impliquen un riesgo grave para su salud física o psíquica o cuando se acredite que pueda perjudicar o limitar la finalidad perseguida por aquéllos, podrá ser limitada o impedida por los responsables del servicio de que se trate.

D) LA PERSONA VOLUNTARIA: DERECHOS Y DEBERES.

1. Las personas voluntarias tendrán los siguientes **derechos**:

a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

b) Recibir en todo momento y adaptada a sus condiciones personales, la formación básica y especializada adecuada para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad y todos los derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

e) Ser aseguradas contra los riesgos de accidente, enfermedad y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. Reglamentariamente se regularán las coberturas y capitales asegurados, atendiendo a las particularidades de cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado.

f) Ser reembolsadas por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y el tipo de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria en la que conste además la entidad de voluntariado en la que participa.

- h) Realizar su actividad de acuerdo a la normativa reguladora de seguridad y salud y de accesibilidad universal correspondiente a la actividad desarrollada.
- i) Obtener reconocimiento por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos personales sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

El ejercicio de la actividad de voluntariado no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por Ley a las personas voluntarias.

2. Las personas voluntarias están **obligadas a:**

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren reflejadas en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su actividad voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la actividad voluntaria en los términos previstos legalmente.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

De las relaciones entre las personas voluntarias y la entidad de voluntariado.

1. El acuerdo de incorporación constituye el instrumento principal de definición y regulación de las relaciones entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado y tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la normativa vigente.
- b) La descripción de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar la persona voluntaria.
- c) En el supuesto de que personas asalariadas o socias participen en actividades de voluntariado

dentro de la propia entidad, el régimen por el que se regulará su intervención.

d) El régimen de gastos reembolsables que han de abonarse a las personas voluntarias de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar.

e) La formación que se requiera para el cumplimiento de las funciones que tengan asignadas las personas voluntarias y, en su caso, el itinerario que deba seguirse para obtenerla.

f) La duración del compromiso, así como las causas y formas de desvinculación por ambas partes, que deberán respetar al máximo los derechos de las personas beneficiarias o destinatarias de la acción voluntaria y el mejor desarrollo de los programas de voluntariado.

g) El régimen para dirimir los conflictos entre las personas voluntarias y la entidad de voluntariado.

h) El cambio de adscripción al programa de voluntariado o cualquier otra circunstancia que modifique el régimen de actuación inicialmente convenido con la persona voluntaria.

2. El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refiere la Ley.

3. Los conflictos que surjan entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por vía arbitral, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en las normas procesales.

E) LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO: DERECHOS Y DEBERES.

1. Tendrán la consideración de entidades de voluntario las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros competentes de acuerdo con la normativa estatal o autonómica de aplicación.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Estar integradas o contar con personas voluntarias, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para el funcionamiento estable de la entidad o para el desarrollo de actividades que requieran un grado de especialización concreto.

d) Desarrollar parte o la totalidad de sus actividades mediante programas o proyectos diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general, que respeten los principios y valores establecidos en la Ley del Voluntariado y se ejecuten en alguno de los ámbitos o con las dimensiones recogidas en dicha normativa de aplicación.

2. En todo caso, se considerarán entidades de voluntariado las entidades del Tercer Sector colaboradoras con las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, las personas jurídicas privadas a que se refiere el punto 2º.2 de la Orden de 11 de octubre 1994 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regula la actividad de voluntariado en centros públicos no universitarios que impartan enseñanzas de régimen general y las mencionadas en el punto 2º.2 de la Orden del Ministerio de Cultura de 9 de octubre de 1995 por la que se regula el voluntariado cultural.

3. También tendrán la consideración de entidades de voluntariado las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito estatal o autonómico.

4. Los Departamentos Ministeriales y organismos o entidades adscritos o vinculados a la Administración General del Estado podrán promover actuaciones de voluntariado en colaboración con las entidades de voluntariado a que se refiere la Ley, siempre que no supongan reducción o supresión de las funciones o servicios públicos que por Ley le correspondan y supeditadas en todo caso a las necesidades del servicio o función que debieran ejecutar.

5. Reglamentariamente se determinarán las condiciones y requisitos que deben reunir las entidades de voluntariado en aquellos campos de actuación que bien por el lugar que se realizan, bien por la especialidad de las actividades, bien por el tiempo de desarrollo de las actividades o por la combinación de algunas de las circunstancias anteriores requieren de un tratamiento diferenciado.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO.

1. Las entidades de voluntariado tienen el derecho y la obligación de elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, de acuerdo con toda la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

2. Son derechos de las entidades de voluntariado:

a) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

b) Suspender la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad de los programas de la entidad por su causa o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

c) Concurrir a las medidas de fomento de la actividad voluntaria establecidas por las Administraciones Públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas mediante su participación en los órganos creados al efecto.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

3. Las entidades de voluntariado están obligadas a:

a) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.

b) Suscribir una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidente, enfermedad

y responsabilidad civil derivados directamente de la actividad voluntaria.

c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias, los que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación, así como dotarlas de los medios materiales adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

d) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria y la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias.

e) Proporcionar a las personas voluntarias de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

f) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de administración y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.

g) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

h) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

i) Expedir a las personas voluntarias un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

j) Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de las personas voluntarias.

k) Cumplir la (actual) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, respecto a al tratamiento y protección de datos personales de las personas voluntarias o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

l) Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

4. Las entidades de voluntariado responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil y demás normativa de aplicación.

F) ÁREAS DE ACTUACIÓN.

Ámbitos de actuación del voluntariado:

1. Se consideran como ámbitos de actuación del voluntariado los siguientes:

a) **Voluntariado social**, que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

b) **Voluntariado internacional de cooperación al desarrollo**, vinculado tanto a la educación para el desarrollo como parte del proceso educativo y de transformación, como a la promoción para el desarrollo en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad internacional, ya se

realice en nuestro país, en países o territorios receptores de cooperación al desarrollo o en cualquier país donde se declare una situación de necesidad humanitaria.

c) **Voluntariado ambiental**, que, persigue disminuir el impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente y poner en valor el patrimonio natural existente, las especies animales, los ecosistemas y los recursos naturales. Para ello realiza acciones de protección y recuperación de la flora y fauna, de la biodiversidad natural de los distintos hábitats, y de defensa del medio forestal; de recuperación del patrimonio histórico-etnológico; de conservación y mejora del agua, de los ríos y otros elementos del medio hídrico, del litoral, de las montañas y demás elementos del paisaje natural; de educación y sensibilización medioambiental; y cualesquiera otras que contribuyan a proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.

d) **Voluntariado cultural**, que promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la integración cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.

e) **Voluntariado deportivo**, que contribuye a la cohesión ciudadana y social, sumando los valores propios del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte, apostando decididamente por fomentar la dimensión comunitaria en el desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el voluntariado paraolímpico, y por favorecer un mayor y decidido compromiso de quienes practican deporte en la vida asociativa, como manera eficaz de promover su educación e integración social.

f) **Voluntario educativo** que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa promueve, dentro o fuera del aula, actividades de sensibilización y formación basadas en los principios y valores del voluntariado a través del desarrollo, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

g) **Voluntariado socio-sanitario** en el que se combina la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con la asistencia sanitaria, la social orientada a la reinserción y la educativa mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físico, psicológico y social dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad, compartiendo experiencias entre personas afectadas ofreciendo apoyos u orientaciones a las familias y al entorno más cercano y mejorando las condiciones de vida.

h) **Voluntariado de ocio y tiempo libre** que forma y sensibiliza en los principios y valores de la acción voluntaria mediante el desarrollo de actividades en el ámbito de la educación no formal, que fomenten el desarrollo, crecimiento personal y grupal de forma integral, impulsando habilidades, competencias, aptitudes y actitudes en las personas, que favorezcan la solidaridad y la inclusión, y logren el compromiso, la participación y la implicación social.

i) **Voluntariado comunitario** que favorece la mejora de la comunidad, y promueve la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en los espacios vitales más cercanos donde se desenvuelven las personas voluntarias vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable.

j) **Voluntariado en la gestión de las emergencias de protección civil**, que participa en actividades de prevención, auxilio, rescate, salvamento y rehabilitación de servicios esenciales, en los términos que establezcan las normas aplicables.

2. Los ámbitos de actuación descritos podrá ampliarse a otros que en el futuro puedan consolidarse bien sea por razón del ámbito de intervención, del lugar donde la persona voluntaria participa o de la duración de su compromiso.

3. Igualmente, se considerarán incluidas las actividades pertenecientes a cualquiera de los ámbitos descritos, que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades de voluntariado.

G) DIMENSIONES DEL VOLUNTARIADO.

Sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, se consideran como dimensiones propias del voluntariado, entre otras, las siguientes:

- a) El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de las personas voluntarias.
- b) El diagnóstico, la prevención y la evaluación que permita anticiparse a las necesidades emergentes y crear las condiciones de promoción, desarrollo social y de integración de los grupos sociales tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- c) La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.
- d) La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales, como en la individual, con objeto de mejorar actitudes personales.
- e) La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.
- f) La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores que inspiran la acción voluntaria.
- g) La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado.

H) PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

1. Tendrán la consideración de personas destinatarias de la acción voluntaria las personas físicas y los grupos o comunidades en que se integren, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, para los que el desarrollo de una actividad de voluntariado represente una mejora en su calidad de vida, ya sea a través del reconocimiento o defensa de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, la mejora de su entorno o su promoción e integración social.

2. En la determinación de las personas destinatarias de la acción voluntaria no podrá discriminarse a nadie por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3. La ejecución o desarrollo de actividades de voluntariado no podrán suponer en ningún caso injerencia alguna en la libertad ideológica, política, sindical o religiosa de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

Derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria

1. Las personas destinatarias de la acción voluntaria tienen los siguientes **derechos**:

- a) A que la actuación de voluntariado sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen la calidad de las actuaciones y a que, en la medida de lo posible, se ejecuten en su entorno más inmediato, especialmente cuando de ellas se derive servicios o prestaciones personales.
- b) A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
- c) A recibir información y orientación suficiente y comprensible de acuerdo con sus condiciones personales, tanto al inicio como durante su ejecución, sobre las características de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios, así como a colaborar en su evaluación.
- d) A solicitar y obtener la sustitución de la persona voluntaria asignada, siempre que existan razones que así lo justifiquen y la entidad de voluntariado pueda atender dicha solicitud.
- e) A prescindir o rechazar en cualquier momento la acción voluntaria, mediante renuncia por escrito o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión.
- f) A solicitar la intervención de la entidad de voluntariado para solucionar los conflictos surgidos con las personas voluntarias.
- g) A que sus datos personales sean tratados y protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales y demás normativa de aplicación.

2. Son **deberes** de personas destinatarias de la acción voluntaria:

- a) Colaborar con las personas voluntarias y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se beneficien o sean destinatarios.
- b) No ofrecer satisfacción económica o material alguna a las personas voluntarias o a las entidades de voluntariado.
- c) Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.
- d) Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa o proyecto de voluntariado.



Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante



II. EL VOLUNTARIADO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE CRISIS SANITARIAS, CATÁSTROFES NATURALES O SIMILARES.

Desde comienzos del año 2020 se vienen padeciendo en España, al igual que en el resto del mundo, unas circunstancias excepcionales adversas de carácter principalmente económico-sociales derivadas de una crisis sanitaria (pandemia) provocada por el virus Sars-CoV-2. Ello obliga a las autoridades a aprobar normas urgentes temporales que pueden representar severas medidas restrictivas de la movilidad y del desarrollo de las actividades de la población.

Esta situación tiene un enorme impacto en las personas más vulnerables, y se hacen precisas las actuaciones esenciales por parte de profesionales de los servicios sociales ante estos colectivos y las coordinadas y complementarias actuaciones del voluntariado social para optimizar la red comunitaria.

Todo ello, justifica la **inclusión** en el presente Plan, de conformidad con el **DOCUMENTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES PARA LA ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO ANTE LA CRISIS POR COVID-19 Y EL ESTADO DE ALARMA**, emitido por la **Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, a modo de previsión y recomendación, de unos **principios de actuación ante situaciones excepcionales de emergencia, crisis sanitarias, catástrofes naturales o cualquier otra índole similar**, con el fin último de establecer, en dichas circunstancias, las condiciones oportunas para el mejor desarrollo de la acción voluntaria, de cara a impedir la proliferación de iniciativas sin control, que pudieran resultar perjudiciales para las personas voluntarias o las destinatarias de las acciones de voluntariado. Además, se hace imprescindible canalizarlas desde las instituciones responsables, extremando la seguridad de las personas voluntarias y las destinatarias de las acciones de voluntariado, de manera que se desarrollen de forma adecuada y eficaz, teniendo en cuenta que:

1. La acción voluntaria se desarrolla en la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades.
2. El voluntariado tiene un enorme potencial de proximidad y atención a las necesidades anteriormente mencionadas.
3. En una clara voluntad de activar todos los efectivos sociales ante la crisis COVID 19,



numerosas instituciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos) y las propias entidades de voluntariado, están haciendo llamamientos a la colaboración ciudadana a través del voluntariado.

El Catálogo de Referencia de los Servicios Sociales recoge, identifica y define las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales entre las que se encuentran los Servicios de intervención comunitaria y voluntariado social (1.6.A).

Con carácter general, los **criterios de actuación de la acción voluntaria** deben ser:

1. SOLIDARIDAD Y CONVIVENCIA: *La sociedad debe mostrar sus actitudes más solidarias y prestar toda la colaboración ciudadana posible para ayudar a las personas más vulnerables ante la actual situación.*

2. COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN: *Las entidades de voluntariado actuarán bajo principios de cooperación y colaboración con los poderes públicos promoviendo, además de sus acciones propias, aquellas que encomienden las Administraciones Públicas para su desarrollo y siempre bajo su supervisión con el objetivo de mantener la cohesión y el bienestar de la población.*

3. PROPORCIONALIDAD Y COHERENCIA: *Las entidades continuarán desarrollando su actividad en el marco de los criterios de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y legislación autonómica aplicable, siendo ineludible ante el estado de alarma el necesario reequilibrio de la acción voluntaria de acuerdo con las limitaciones e instrucciones establecidas por las autoridades competentes.*

4. AUTOCUIDADO: *Prevención y autoprotección de todo el personal voluntario, en función del riesgo de exposición asumido.*

En base a lo expuesto, bajo los principios enumerados, y atendiendo a la excepcionalidad de la situación actual, desde la Secretaría de Estado de Derechos Sociales se recomiendan una serie de medidas para optimizar la acción voluntaria en estos momentos:

ACTUACIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

1- De la Coordinación.

- Las Entidades de voluntariado que operen en Alicante deberán establecer en **coordinación con la Corporación Local, a través de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado y los Servicios Municipales implicados**, de acuerdo a la intervención de los mismos según sus distintos ámbitos de actuación recogidos en Anexo al presente documento. Esta Coordinación tendrá como fin fijar criterios de actuación y generar las sinergias para una acción eficaz y eficiente.

- La Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado creará, con información suministrada por las entidades de voluntariado que operan en el territorio, un **mapa del voluntariado** que contenga registro de entidades, actividades que desarrollan, número de efectivos, diversificación de apoyos y formas posibles de dar cobertura ante la crisis: atención presencial o telemática.

- El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, **proveerá la información y los recursos necesarios para un desempeño óptimo de la acción voluntaria.**



- Las Entidades de voluntariado que colaboren con la Administración Local ante una situación excepcional de emergencia establecerán la **figura de la persona responsable de la acción voluntaria**, esto es, una persona de la organización que actúe como enlace e interlocutor único con la Concejalía competente para suministrarle la información que pudiera requerir y asegurarse, asimismo, de dar difusión de las instrucciones dictadas por ésta dentro de la entidad de voluntariado.

- La **persona responsable de la acción voluntaria** de las entidades tendrá las siguientes **funciones**:

1. Coordinación con los servicios municipales.
2. Coordinación de la formación básica de las personas voluntarias.
3. Informar y realizar seguimiento del voluntariado a su cargo.
4. Asignar tareas, dentro de las prioridades marcadas por las administraciones y autoridades competentes.
5. Evaluación del desempeño y la evolución de la acción voluntaria a su cargo.

2.- Marco de derechos y deberes en que debe desarrollarse la acción voluntaria.

En situaciones de crisis y emergencias, las Entidades de voluntariado garantizarán especialmente que las acciones se lleven a cabo con pleno respeto al marco de derechos y deberes establecido por la legislación estatal y autonómica aplicable en la materia.

Entre otros, se destacan a continuación aquellos que deberán ser tenidos especialmente en cuenta.

Las Entidades de voluntariado deberán suscribir una **póliza de seguro u otra garantía financiera**, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, **que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria**.

Asimismo, cuando la actividad de voluntariado suponga **contacto habitual con menores de edad**, la Entidad de voluntariado deberá cerciorarse de que la persona voluntaria no ha sido condenada por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. Corresponde a la persona voluntaria acreditar tal extremo a través de un **certificado de delitos de naturaleza sexual** que puede obtenerse presencialmente o a en la página web del Ministerio de Justicia cuyo enlace figura a continuación:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos. En el caso de que los programas de voluntariado no conlleven contacto con víctimas de estos delitos no será necesaria esta declaración.



- Las Entidades de voluntariado pueden solicitar la expedición de los correspondientes certificados sobre sus personas voluntarias, de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstas.
- Con carácter previo a la incorporación de la persona voluntaria, las entidades de voluntariado, deberán formalizar un acuerdo de incorporación y cumplir los compromisos adquiridos a través del mismo. Se podrán habilitar medios telemáticos para la formalización de este acuerdo de incorporación.

3.- De la acción voluntaria.

- En un marco de crisis y emergencias excepcionales, tendrán la consideración de actividades de voluntariado aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas de interés general, dirigidas a paliar las consecuencias sociales que se originen, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado y éstas se lleven a cabo en coordinación con los Servicios Municipales.
- Las actividades de voluntariado no podrán sustituir a la Administración Local en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.
- En el caso concreto de la COVID-19, de acuerdo con el artículo 6 del RD 563/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por dicha enfermedad, el principio de autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones que fundamenta la acción voluntaria, y que se refleja en el artículo 5.2.e de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, podría quedar sujeta a las órdenes directas de la autoridad pública competente.
- A los efectos del punto anterior, tendrán la consideración de personas destinatarias de la acción voluntaria las que prioricen y determinen los servicios municipales implicados, en coordinación con las entidades de voluntariado.

4.- Responsabilidades de las Entidades de voluntariado.

- Las Entidades de voluntariado deberán **seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con los fines u objetivos, la naturaleza y características del cometido a desarrollar, así como las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno, siempre que no objete las recomendaciones de este documento.** Cuando las actividades de voluntariado sean presenciales, esta selección se hará atendiendo en todo caso a la pertenencia de las personas a población de riesgo ante la emergencia.
- Se deberá **suspender la actividad de las personas voluntarias** cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de las acciones programadas por los Servicios Municipales debiéndose comunicar la incidencia causada.
- La entidad deberá hacer **el seguimiento y evaluación de las actividades encomendadas, para ello acordará con los servicios municipales implicados las características que debe tener el informe correspondiente,** fijando también los tiempos y modos de entrega conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.



- A nivel interno deberá **generar mecanismos eficaces de supervisión y control del desarrollo de la actividad de voluntariado** y el desarrollo de tareas en cuanto a su ordenación.

- La entidad deberá proporcionar a las personas voluntarias, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, **la formación necesaria, tanto básica como específica**, para el correcto desarrollo de sus actividades encomendadas y, muy especialmente, aquella formación relativa al modo en que deben desarrollar la actividad de voluntariado minimizando los riesgos para su salud.

5.- De las personas voluntarias.

1. Se **reorientarán todas aquellas actividades** que no requieran la presencia física de las personas voluntarias en las entidades o en los espacios habituales de desarrollo, **a espacios virtuales**.

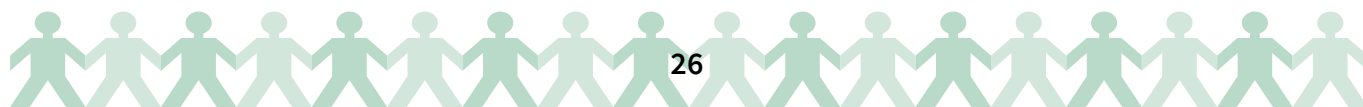
2. Se facilitará a las personas voluntarias **una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad**. Dicha acreditación será expedida por la entidad de voluntariado y en ella figurará, como mínimo, la denominación de la entidad de voluntariado, forma de contacto de la persona responsable del programa de voluntariado, la identidad de la persona voluntaria a favor de quien se expide la acreditación, ámbito territorial en que se desarrolla la actividad y periodo de validez. Cuando la actividad de voluntariado implique la necesidad de desplazarse o deambular por la vía pública, se hará constar esta circunstancia en la acreditación, que deberá ser presentada a requerimiento de los agentes de la autoridad.

3. Las acciones de voluntariado de carácter presencial respetarán la distancia social y todas las medidas indicadas por las autoridades sanitarias, **evitando riesgos innecesarios**. Cuando proceda, las autoridades competentes promoverán que se facilite a las entidades de voluntariado, los equipos de protección individual (EPI) y las medidas de protección adecuadas para que las personas voluntarias puedan desarrollar de forma adecuada su tarea.

4. Se deberán observar las **medidas de seguridad y salud necesarias** y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas. Tal y como recomiendan las autoridades sanitarias, las personas voluntarias no deben ejercer como tal si han tenido contacto con personas afectadas, con síntomas compatibles con el COVID-19 o cualquier otra enfermedad contagiosa o en periodo de cuarentena.



Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante





III. ALINEAMIENTO DEL VOLUNTARIADO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENDA ALICANTE 2030.

La **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible es un Plan a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz entre los países. Esta Agenda es, además, la hoja de ruta que regirá las estrategias de desarrollo de todos los países hasta el año 2030. Al adoptarla, los Estados miembros de Naciones Unidas se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. Supone también una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta la lucha contra el cambio climático, la educación de calidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Respecto a éstas últimas, el ODS 11 persigue conseguir ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes, es decir, capaces de resistir situaciones difíciles o límite y de sobreponerse a ellas.

La **Agenda Urbana** aprobada por las **Naciones Unidas** es una herramienta que se pone al servicio de la Agenda 2030 para conseguir el ODS 11 y también para alcanzar todas las metas con componente territorial y urbano que tienen el resto de los ODS. De ahí que todos ellos deban ser el centro de las políticas sociales, económicas y medioambientales que se adopten para lograr una mayor sostenibilidad, promoviendo ciudades más incluyentes, compactas y conectadas a través de la mejora, a nivel mundial, de la legislación y la planificación y el diseño urbano, la gobernanza y la transparencia, los mecanismos de financiación y la difusión y el intercambio del conocimiento.

La **Agenda Urbana** para la **Unión Europea** busca la implicación de las instituciones europeas (tanto a nivel normativo, como de financiación y de intercambio de experiencias) en materia de urbanismo generando un marco de trabajo conjunto entre las instituciones de la UE, los Estados miembros, las regiones, las ciudades y otros actores interesados, sobre una base de igualdad, para mejorar las ciudades, los municipios urbanos y los suburbios.

La **Agenda Urbana Española** surge dentro de este marco internacional como punto estratégico que oriente las decisiones y las políticas en lo que concierne a lo territorial y urbano, marcándose 10 grandes objetivos estratégicos:



- 1) Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
- 2) Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- 3) Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
- 4) Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
- 5) Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- 6) Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- 7) Impulsar y favorecer la economía urbana.
- 8) Garantizar el acceso a la vivienda.
- 9) Liderar y fomentar la innovación digital.
- 10) Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

La **Agenda Alicante 2030** representa la elaboración de un plan local propio de acción e implementación comprometido con las estrategias sostenibles de Naciones Unidas, Unión Europea y de España, persiguiendo un modelo de prosperidad económica basado en la protección de la salud, la inclusión y participación social y el desarrollo sostenible del planeta. Para ello, Alicante alinea sus planes y programas (de carácter social, económico, medioambiental y de gobernanza) con los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



El **Tercer Sector** de acción social lo conforman las organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social. El Tercer Sector de Acción Social tiene un papel imprescindible en la transformación de la sociedad. Las entidades son catalizadores del cambio y trabajan en defensa de una sociedad más justa, igualitaria, inclusiva y equitativa.

El Tercer Sector y dentro de él su voluntariado también están implicados en la consecución de una Agenda 2030. Las organizaciones del Tercer Sector pueden constituirse como un ejemplo para la sociedad, incorporando en su cultura los principios y valores de los ODS. Esto significa que toda su gestión esté transversalizada con dichos principios, lo que incluye los planes de voluntariado.

El **Plan Estratégico de Voluntariado de Alicante** es coherente con las políticas públicas estatales, autonómicas y locales, y se alinea con los objetivos planteados en la Agenda 2030 internacional, europea, estatal, autonómica y local de la ciudad de Alicante.

Dicho Plan trata de impulsar la práctica de la acción voluntaria organizada, como forma de subrayar el papel activo de la ciudadanía en el gobierno de la ciudad y de fomentar valores democráticos esenciales como la solidaridad, la tolerancia, la justicia social y la participación ciudadana.

La vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el voluntariado y las realidades locales contempladas en el Plan Municipal de Voluntariado de Alicante sobre sus tres líneas estratégicas y sus nueve áreas de trabajo, así como sobre los principios que inspiran este Plan, y teniendo en cuenta los ámbitos de actuación del voluntariado, se hace necesaria de la siguiente forma:

AGENDA 2030

Los ODS son universales, inclusivos y representan **un firme compromiso con las personas, la sociedad y el planeta**, a la vez que pretende consolidar **la paz** y requiere el desarrollo de **alianzas** para su puesta en práctica.

*El informe de síntesis del Secretario General de la ONU sobre la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015 (A/69/700) reconoce al **voluntariado como un “poderoso medio de implementación transversal”** para los ODS.*

PERSONAS -Mejorar la igualdad de oportunidades, la equidad y la cohesión social-

- ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- ODS2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades.
- ODS4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.
- ODS5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

SOCIEDAD -Promocionar una sociedad abierta, solidaria e integradora-

- ODS8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todas las personas.
- ODS9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- ODS10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- ODS11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ODS16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



- ODS17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

PLANETA -Construir una economía respetuosa con la naturaleza y con el clima-

- ODS6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas las personas.
- ODS7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas las personas
- ODS12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- ODS13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- ODS14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
- ODS15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

A partir de la movilización de capacidades y al ampliar el alcance de la acción, las personas voluntarias pueden facilitar y dar apoyo a la participación al planificar, implementar y supervisar los ODS, gracias al capital social que aportan y a la consolidación de la cohesión social.

ODS (1-17): El voluntariado y las personas voluntarias pueden contribuir al cumplimiento transformativo de los ODS a través de todas las áreas temáticas (objetivos 1 - 17), y de diferentes maneras, para abordar uno o más objetivos al mismo tiempo. En el objetivo 17, por ejemplo, la agenda 2030 menciona de forma explícita a los grupos de voluntariado como agentes para la implementación de todos los objetivos.

ODS(1-5,6,7,13,14,15): Las personas voluntarias pueden proporcionar experiencia técnica para complementar servicios básicos esenciales en las áreas temáticas llamadas “asuntos de los ODM no finalizados” (objetivos 1 a 5), allá donde no existan o sean insuficientes; en áreas como la salud (objetivo 3), la educación (objetivo 4), el agua potable y el saneamiento (objetivo 6), las energías renovables (objetivo 7), ecosistemas sostenibles (objetivos 13, 14, 15), etc.

ODS(8-17): Pueden desarrollar habilidades y crear capacidades a través de diversas áreas meta, gracias a la transferencia de conocimientos y experiencia, a la vez que facilitan la diseminación de las competencias locales (por ejemplo, el objetivo 8 y el resto de objetivos); de modo que se favorezca la posibilidad de crear empleo, especialmente entre la gente joven y las personas con acceso limitado al mercado laboral (objetivos 8 y el resto).

ODS(5,6,12,13,16): Las personas voluntarias también han demostrado ser de vital importancia a la hora de moldear actitudes y generar cambios en el comportamiento, para posibilitar que la agenda sea realmente transformacional, y para ampliar el conocimiento y la voluntad de contribuir de forma local a los ODS ; concretamente en asuntos como la igualdad entre sexos (objetivo 5), el agua potable y el saneamiento (objetivo 6), el consumo responsable (objetivo 12) o la acción climática (objetivo 13), así como la reconciliación, las relaciones y la creación de confianza, lo que lleva a aumentar el capital social y a reforzar la cohesión social (objetivo 16).



ODS(1-17): Movilizar y sensibilizar a las personas acerca de la agenda 2030 con campañas locales y enfoques creativos, incluso en zonas remotas y entre poblaciones en situación de marginalidad, para contribuir a la nacionalización de los ODS (todos los objetivos); es decir, informar, formar, comunicar los logros al resto de la sociedad, hacer seguimiento de la consecución de los ODS y denuncia de su incumplimiento.

AGENDA URBANA ESPAÑOLA

La Agenda Urbana Española se halla alineada con los 17 ODS, y de forma especial y concreta, con el objetivo de lograr que las ciudades y comunidades sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, que garanticen la convivencia y fomenten la diversidad social (ODS-11).

Dentro de este marco concreto del ODS-11, el voluntariado actúa principalmente sobre el objetivo 6 de la Agenda Urbana Española, fomentando la cohesión social, buscando la equidad, contribuyendo a reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos, buscando la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad. Así como sobre el objetivo 10 AUE, contribuyendo a mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza, asegurando la participación ciudadana y la transparencia.

AGENDA ALICANTE 2030 / PLAN DEL VOLUNTARIADO

El Plan del Voluntariado forma parte de la Agenda Alicante 2030 y queda perfectamente alineado con los ODS como se expone a continuación:

ODS-1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Garantizar la protección social de ellas personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social, aumentar el acceso a los servicios básicos y hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales. “El voluntariado puede ser un medio de integrarse en la sociedad en un doble sentido, ya que facilita el acceso al mercado laboral promoviendo no solo de esta forma la integración socioeconómica sino también cultural, y también puede ser un medio de empoderar y desarrollar la sociedad civil, y así combatir la exclusión social y la pobreza (Comisión Europea, 2003)”

ODS-2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y agricultura sostenible. Mejora de la alimentación a través del acceso de todas las personas a una alimentación sana, nutritiva y suficiente y la erradicación de todas las formas de malnutrición.

ODS-4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Reforzar el papel que desempeña la educación en la plena realización de los derechos humanos, la paz y el ejercicio responsable de la ciudadanía local y mundial, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud. La formación constituye uno de los elementos esenciales en el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la participación, no sólo en la adquisición de determinadas destrezas para el desarrollo de la acción voluntaria, sino además en la adquisición de conocimientos que inciden directamente en la realidad que se quiere transformar. Por ejemplo, el voluntariado de una organización que se dedica principalmente al acompañamiento de los estudios de niños, niñas y adolescentes puede observar que alguna de las familias se desenvuelve en una situación de pobreza o exclusión (conexión con ODS-1).



ODS-5. Lograr la igualdad de género. Si una tarea del voluntariado es el acompañamiento de personas vulnerables, tal acompañamiento puede incluir promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. Las acciones de voluntariado se constituyen como herramienta útil de intervención social y promoción de la igualdad de oportunidades. Trabajar en pro de la igualdad entre mujeres y hombres desde la práctica voluntaria supone, en primer lugar, la intervención directa con niñas y niños de centros educativos, así como con sus familias; igualmente, mediante actuaciones y propuestas de mentoring y acompañamiento a jóvenes y adolescentes, e incluso en actuaciones de ocio y tiempo libre. También, a través de programas de orientación sociolaboral y formación para el empleo con jóvenes y adultos, incluyendo mentoring con emprendedores y emprendedoras. E iniciativas de apoyo a la alfabetización de las niñas en TIC y en áreas científico-tecnológicas (las denominadas disciplinas STEM), etc. Proyectos de entidades de voluntariado orientados a promover o incrementar procesos de empoderamiento de las mujeres. La administración local puede sensibilizar e involucrar a las entidades de voluntariado sobre la importancia de generar e implementar actuaciones de fomento de la igualdad a través, por ejemplo, de la elaboración de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para su voluntariado. Apoyando la realización de acciones voluntarias de responsabilidad social, consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el seno de las empresas o en su entorno social.

ODS-8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. La implicación de la ciudadanía en actividades de voluntariado amplía el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y la vincula al contexto social, económico y cultural, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad. En este sentido, tal y como es recogido por Solé y Cachón (2006) “la integración empezaría por la inserción laboral, algo que es implícitamente aceptado tanto por parte de la población inmigrante como por parte de la sociedad de acogida”. En este punto, el voluntariado tiene el objetivo de conseguir que las personas en esta situación adquieran nuevas habilidades, empleen las habilidades que ya poseen, vayan construyendo un currículum vitae y obtengan referencias en el país de acogida, mejoren su conocimiento del idioma, desarrollen su red de apoyo social y aumenten su autoconfianza.

ODS-9. Industria, Innovación e Infraestructura. La inversión en infraestructura y la innovación son motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico. Reducir esta brecha digital es crucial para garantizar el acceso igualitario a la información y el conocimiento, y promover la innovación y el emprendimiento. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abren a las organizaciones de voluntariado nuevas posibilidades para optimizar sus esfuerzos y adaptar las actividades a su misión corporativa, mediante la difusión de valores solidarios y la sensibilización en torno a la acción voluntaria, en sistemas de asesoramiento virtual, en la gestión de recursos organizacionales, en procesos de formación virtual, en el intercambio de recursos y difusión de buenas prácticas y en la prestación de servicios solidarios a través del voluntariado virtual.

ODS-10. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos. Desigualdad causada por motivos de sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión. El tercer sector de acción social como instrumento para canalizar el ejercicio efectivo de los derechos a la participación social de los ciudadanos. objetivo último de conseguir que las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social puedan ejercer sus derechos como ciudadanos en igualdad de condiciones. Las desigualdades en la ciudadanía están estrechamente ligadas a la aceptación de



los valores culturales y la participación social. Ante tal hecho, el voluntariado puede también ser un medio que permita aproximar a las personas a grupos sociales diferentes a través de la prestación de servicios o a través de la generación de entornos de trabajo de carácter cooperativo que permitan conocer otras realidades de primera mano y reducir posibles prejuicios. La participación como voluntarios/as puede contribuir igualmente a la adquisición de conocimientos sobre las normas y costumbres culturales, y el funcionamiento de las instituciones alicantinas, facilitando, de esta forma, el arraigo cultural y la superación de los problemas derivados de la distancia cultural.

ODS-11. Lograr que las ciudades y comunidades sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, que garanticen la convivencia y fomenten la diversidad social. La Comisión Europea (2003) destacó al capital social como “motor de la integración, ya que permite la generación de sentimientos de pertenencia social, confianza y reciprocidad tanto en redes sociales formales como informales”. En este sentido, “el voluntariado formal permite incrementar el capital social” (Stukas, Daly y Cowling, 2005), incluso ha sido considerado un “indicador central del capital social en sí mismo” (Putman, 2000). Concretamente, permite construir nuevos vínculos sociales y aumentar el acceso al apoyo social que puede satisfacer muchas de las necesidades asociadas al proceso de adaptación. Una de las motivaciones más importantes para realizar voluntariado es el interés por la comunidad, y al mismo tiempo, a través de su participación en las entidades de voluntariado, las personas se sienten más conectadas aún con otros miembros de su comunidad y pueden llegar a implicarse en un mayor número de actos que la benefician. Hacer voluntariado les ayuda a desarrollar un sentido de pertenencia a la entidad, a la comunidad y a la ciudad.

Es, por consiguiente, la práctica del voluntariado organizado, como principal forma de participación ciudadana, un medio adecuado y recomendado para la consecución de una mayor inclusión y cohesión social en nuestra ciudad.

ODS-16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, especialmente os más desfavorecidos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. El voluntariado constituye una de las vías de participación comunitaria a través de la cual la ciudadanía toma parte en los asuntos y problemas de interés común. El ejercicio de la acción voluntaria promueve valores democráticos esenciales, como la solidaridad y la justicia social, al tiempo que reivindica un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.

ODS-17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible. El voluntariado contribuye decisivamente a la promoción de capital social en la medida en que fomenta el establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los distintos sectores que configuran una comunidad, constituyendo una comprometida aportación y un valioso complemento a la acción desarrollada por las Administraciones Públicas.



Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante





IV. ANTECEDENTES AL PLAN LOCAL DE VOLUNTARIADO.

1) IMPULSO DEL VOLUNTARIADO.

Entre los recursos y servicios municipales del Ayuntamiento de Alicante, en materia de asociacionismo y voluntariado, la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alicante crea en 2004 el **Centro de Asociaciones y Voluntariado**, con el objetivo de actuar como espacio de comunicación, trabajo y encuentro entre organizaciones no lucrativas y la ciudadanía; atendiendo las necesidades de las entidades de voluntariado y de las personas voluntarias mediante los diferentes programas y servicios; y sensibilizando a la ciudadanía para incentivar su participación en actividades altruistas y asociativas.

En la actualidad, la Concejalía de Cooperación, Inmigración y Voluntariado es la competente en materia de Voluntariado, y le corresponde por deber legal asumir el compromiso de consolidar y desarrollar el voluntariado a través de acciones voluntarias organizadas basadas en valores democráticos esenciales como la solidaridad, la justicia social y la participación ciudadana en los desafíos comunes.

Con este fin, se ha trabajado la elaboración de una herramienta imprescindible para coordinar y establecer las directrices de la participación voluntaria en la ciudad de Alicante como es un “Plan Estratégico Local del Voluntariado”.

Para iniciar el referido plan, y así poder impulsar políticas públicas y desarrollar proyectos y actuaciones adecuadas, se contó con un diagnóstico que ha mostrado el grado de sensibilización existente en la ciudadanía alicantina acerca del valor de la acción voluntaria y su compromiso real. En este sentido, el Servicio de Cooperación, Inmigración y Voluntariado ha contado con los servicios profesionales/empresas pertenecientes al sector de “Servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública”, los cuales, mediante la aplicación de los métodos, procedimientos y técnicas apropiados de la investigación de forma rigurosa, ha testado y analizado los estados de opinión de la ciudadanía sobre la tarea voluntaria y su valor en nuestra sociedad alicantina.

Resultado de ello fue la toma en consideración del **Informe “Percepción y sensibilización de la ciudadanía alicantina sobre el valor de la acción voluntaria 2019”** elaborado por el equipo técnico de Metodoscampo S.L.



La **Unidad de Voluntariado** tiene como función principal el fomento y promoción de la participación del Voluntariado, y entre otras, es la responsable de dar seguimiento a los Programas de Voluntariado, fortalecer las iniciativas municipales en materia de voluntariado, promover la coordinación y gestión con actores sociales y servicios de la ciudad y fomentar la participación de la ciudadanía en las iniciativas voluntarias.

A través del **Centro de Asociaciones y Voluntariado**, situado en la calle Serrano núm. 5, local bajo, del centro de Alicante, se ponen a disposición de las entidades no lucrativas y de las personas solidarias del municipio los siguientes SERVICIOS:

ASESORAMIENTO:

Se ofrece un servicio de asesoramiento a las organizaciones de voluntariado, con el fin de guiarles en aquellas cuestiones que afectan a su funcionamiento, gestión o desarrollo de sus proyectos.

- **Administración:** Resolución de dudas relacionadas con las tareas administrativas que sustentan el funcionamiento de cualquier organización.
- **Comunicación:** Recomendaciones para mejorar la visibilidad de las organizaciones. Cómo presentar la información, mejorar la relación con los medios de comunicación, a quién dirigirse, web propia, cartelería, publicaciones, etc.
- **Contabilidad:** Atención a las necesidades concretas de las ONL dentro del ámbito contable y fiscal, conforme a la normativa vigente.
- **Proyectos:** instrucción para el desarrollo y presentación de proyectos (diseño, gestión y evaluación), asesoramiento para la solicitud, negociación y tramitación de diversas formas de financiación.
- **Documentación:** Como complemento al fondo bibliográfico de libre consulta especializado en el sector asociativo y del voluntariado, el Centro ofrece orientación para la búsqueda de documentación en este ámbito.
- **Informático:** Resuelve dudas relacionadas con el uso de soportes y equipos informáticos y orienta en la búsqueda de aplicaciones informáticas o servidores gratuitos para la apertura de cuentas de correo electrónico o creación de páginas web.
- **Organización de Actividades:** Tras la larga trayectoria del Centro en el ámbito del asociacionismo y el voluntariado, ofrece asesoramiento en todo tipo de cuestiones relacionadas con la organización de una actividad (cursos, campañas, etc.) o actos institucionales, búsqueda de financiación y colaboradores, etc.
- **Aspectos Jurídicos:** Orientación para la constitución de asociaciones y fundaciones, así como para la gestión y desarrollo posterior de sus actividades, conforme a la legalidad vigente.

SERVICIO DE MEDIACIÓN:

El Centro cuenta con un Servicio de Mediación entre las ONL que necesitan personas voluntarias y las personas que están dispuestas a ayudar. Un servicio a la carta donde cada entidad no lucrativa puede demandar el perfil de voluntariado que mejor se adapte a sus necesidades. Una vez realizada la petición, en el Centro se procede a la búsqueda de la persona que encaje con la solicitud de la entidad, teniendo en cuenta dicho perfil, lugar de residencia, formación, experiencia o preferencias, y se le pone en contacto con ella. Durante toda la relación de voluntariado se mantiene un seguimiento de apoyo y asesoramiento a las dos partes avenidas.



CESIÓN DE SALAS:

La falta de locales o imposibilidad económica de acceder a ellos donde poder realizar actividades suele ser obstáculo para muchas entidades que carecen de un lugar apropiado para llevarlas a la práctica. Para solventar esta necesidad, la Concejalía pone a disposición de las organizaciones no lucrativas un amplio número de espacios debidamente equipados con los recursos y materiales que dichas entidades puedan necesitar para la realización de sus actividades (cursos, talleres, charlas, reuniones, asambleas, conferencias, actividades lúdicas, gestiones asociativas u otro tipo de acciones de naturaleza altruista).

FORMACIÓN:

Desde el Centro de Asociaciones y Voluntariado se impulsan y se imparten diversas acciones formativas planteadas para responder a las necesidades individuales de las diferentes organizaciones no lucrativas pertenecientes a todos los sectores y de las personas voluntarias.

Incluye formación Básica para la iniciación al voluntariado. Especializada, pensada para la mejora de habilidades sociales. Específica, dirigida a la acción en los distintos ámbitos del voluntariado. Y de Gestión de Organizaciones sin ánimo de lucro.

CENTRO DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y WEB:

Otro de los servicios que presta es el Centro Documental, que pone a disposición de las entidades, voluntarios/as y público en general un amplio fondo bibliográfico con materiales técnicos y publicaciones editadas en torno a este ámbito. Así como, un espacio web municipal donde acceder a información y documentos relacionados con el Tercer Sector.

DIFUSIÓN:

El Servicio de Difusión y Promoción se ofrece, como el resto de prestaciones, a toda entidad municipal sin ánimo de lucro, y permite divulgar diariamente, a través de todos los medios al alcance, todas aquellas actividades o noticias que las organizaciones e instituciones comuniquen a este Centro con relación al voluntariado y asociacionismo. La posibilidad de difundir actividades no sólo se ha mostrado como uno de los servicios más recurridos por las entidades de voluntariado, sino que además ha contribuido a que las ONL tomen conciencia del importante papel que juega la comunicación en la sociedad actual y, en consecuencia, comiencen a tomar medidas encaminadas a potenciar y mejorar la difusión de sus acciones para elevar así la repercusión social de las mismas.

Destacar, además del espacio web municipal, la comunicación del -Boletín de Noticias- en el que se recoge información sobre actividades realizadas por el propio Centro de Asociaciones y Voluntariado o por las entidades de voluntariado, jornadas y cursos de formación, concursos, premios, convocatorias de subvenciones, entre otras.

INFORMACIÓN:

A través de teléfono, correo electrónico y de forma presencial se atiende e informa a toda ONL, persona voluntaria o interesada en acciones de Solidaridad, relativas al asociacionismo



y, en general, a asuntos pertenecientes al Tercer Sector y la Participación Ciudadana en Alicante.

La evaluación de la actividad desarrollada por la Concejalía en todos estos años de funcionamiento del Centro apunta a que cada vez son más las entidades y ciudadanía que hacen uso de este Servicio, con el fin de acceder a informaciones relacionadas con las actividades que se impulsan en el ámbito de la solidaridad, asociacionismo y voluntariado en toda la Ciudad de Alicante.

SENSIBILIZACIÓN:

Se llevan a cabo diversas campañas para sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la Solidaridad, el Voluntariado y el Asociacionismo. Se pretende aumentar la participación ciudadana en todas sus vertientes y para ello se realizan acciones de difusión a través de los medios de comunicación que están al alcance del Centro; así como, organización de jornadas, congresos, charlas y encuentros con la ciudadanía en general, colegios, institutos, con el fin de concienciar del trabajo que realizan las organizaciones no lucrativas y las personas voluntarias de nuestra ciudad.

VOLUNTARIADO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:

La Responsabilidad Social Corporativa es el compromiso de personas, miembros de una entidad o empresa, de contribuir voluntariamente (voluntariado corporativo) a la consecución de una sociedad más justa y de proteger el ambiente.

Son muchos los desafíos que las empresas alicantinas deben afrontar con el fin de adaptarse a las circunstancias, en continuo proceso de cambios, de su entorno y, ello, les conduce a poner el foco en las personas. Una correcta implantación de medidas en materia de Responsabilidad Social representa una repercusión positiva tanto en la propia empresa (pública o privada) como en la sociedad más cercana, además de alinearse con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS-Agenda 2030).

En respuesta a dicha realidad, el Centro ofrece información, colaboración y asesoramiento mediante charlas, jornadas, encuentros acerca de la Responsabilidad Social Empresarial y el Voluntariado Corporativo, tanto al tejido empresarial como a las Administraciones locales de nuestra ciudad. Alentando y facilitando, de esta forma, a los referidos colectivos, a que adopten medidas que promuevan la participación activa de sus plantillas en proyectos de organizaciones no lucrativas próximas a su zona de residencia o trabajo.

RECONOCIMIENTO SOCIAL:

Organización y realización de acciones dirigidas al reconocimiento público de la labor de las personas voluntarias y las ONL de la ciudad que más han destacado por sus acciones altruistas, a través de la celebración de premios especiales para voluntarios y voluntarias, encuentros de voluntariado, celebración del día internacional del voluntariado, entre otras.



ACTIVIDADES:

Se organizan en el Centro de Voluntariado múltiples actividades tanto propias como en colaboración con asociaciones, fundaciones, empresas, otras corporaciones locales, dirigidas a la sensibilización, formación, informativas; ofreciendo asesoramiento y difusión para la puesta en marcha de programas, proyectos y otras acciones que fomenten el voluntariado, el asociacionismo, la solidaridad y, en definitiva, la participación social.

2) CUANTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

Situación pre-estudio.

En 2019 se elaboró un informe en el que se recoge el análisis de los datos obtenidos en la encuesta realizada ad hoc en el mes de diciembre de 2019 para el Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, y cuya finalidad era la de proporcionar información suficiente que permitiese realizar un diagnóstico en profundidad sobre la percepción y sensibilización de la ciudadanía alicantina sobre la acción voluntaria como paso previo a la elaboración del Plan Estratégico Local del Voluntariado.

El objetivo principal de la encuesta se centró en conocer el grado de sensibilización de los alicantinos y alicantinas respecto al reconocimiento social de la labor voluntaria, y como objetivos específicos:

- Conocer las principales motivaciones y factores que inciden positivamente en la opción del voluntariado.
- Conocer la percepción y grado de confianza de la ciudadanía sobre las diferentes entidades que promueven el voluntariado.
- Conocer los principales factores inhibidores que representan un freno a la labor del voluntariado.
- Caracterizar y estimar el perfil del voluntariado actual y potencial.

Resumen Ejecutivo de Resultados del Informe “Percepción y sensibilización de la ciudadanía alicantina sobre el valor de la acción voluntaria 2019”. Elaborado por el equipo técnico de Metodoscampo S.L:

Interés de la ciudadanía alicantina sobre la labor voluntaria.

- El 63,1% de las alicantinas y alicantinos son solidarios con los demás de modo informal (56,1%) o de modo formal (7,0%).
- La ratio de solidaridad formal se sitúa en el 7%: el 1,6% son personas que indican estar vinculadas socialmente con la entidad, pero no como voluntarias y el 5,4% realizan actualmente voluntariado.

Perfil del voluntario alicantino/a.

- El perfil del voluntariado alicantino se corresponde con el de una mujer (62,5%), con una edad media de 46 años, con estudios primarios y/o universitarios, trabajadora por cuenta ajena y/o



propia y con menor presencia en las zonas residenciales de mayor renta per cápita (Albufereta-Playa San Juan y Centro).

- La labor voluntaria en la actualidad se concentra (66,7%) en la ayuda asistencial a personas vulnerables: personas ancianas, en riesgo de exclusión y personas enfermas, aportando su ayuda entre 1 y 5 horas a la semana, y siendo los principales motivos para colaborar la posibilidad de ayudar a otros, la sensación de que hacen algo positivo para la sociedad y la posibilidad de relacionarse con otros voluntarios.
- Colaboran con el voluntariado en 18 entidades (7 de ellas de origen provincial y/o local, Upapsa, La Prosperidad, Emfeser, Alimar, Apsa, Parroquia Remedios y Entre Personas). al grado de satisfacción con respecto a la actividad desarrollada en la entidad es muy positiva y el 100,0% de las personas voluntarias se plantean continuar con su labor.

Perfil del voluntariado potencial.

- El 30,6% de las alicantinas y alicantinos se muestran interesados en realizar labores de voluntariado pero solo un 3,6% lo considera seriamente, mientras que el 27,0% restante argumenta querer hacerlo, pero no pueden involucrarse actualmente.
- Los ámbitos de ayuda se circunscriben a la ayuda asistencial a personas vulnerables, y a diferencia de lo observado con quienes desarrollaron voluntariado en el pasado, se desprende un mayor grado de sensibilidad hacia las dificultades de las personas inmigrantes, desarrollando tareas de intervención directa y con un máximo de dedicación de 5 horas a la semana.
- El perfil potencial de las personas voluntarias se correspondería con una persona residente principalmente en Carolinas, Virgen del Remedio y Benalúa-Florida-Babel, más mujeres que hombres (aunque marginalmente), de menor edad (42 años de promedio) con estudios superiores y desempleados, con trabajos por cuenta ajena y/o en edad de jubilación.

Factores que propician el acercamiento de la ciudadanía a la labor voluntaria.

- La solidaridad con los demás, sentirse bien interiormente, disponer de tiempo libre y conocer a otras personas son los motivos principales que empujan a la colaboración como potenciales voluntarios.
- No contar con familiares o amistades dedicadas al voluntariado influye negativamente en optar a ser o no a serlo, especialmente entre los hombres de más de 54 años y un bajo nivel formativo.
- En general, se considera que las personas voluntarias son solidarias en mayor medida que religiosas y únicamente un 7% considera que las personas voluntarias suelen ser personas interesadas y politizadas (únicamente en la variable lugar de residencia se detectan diferencias estadísticamente significativas sobre todo en el factor “politización”: en los barrios de mayor renta se tiende a relacionar en mayor medida la ideología política con el voluntariado).
- El 77% de la ciudadanía alicantina identifica y conoce a un mínimo de tres entidades (99% conoce a una). Las dos primeras entidades alicantinas identificadas por el 5,9% y el 3,6% de



la muestra son la Fundación Mare Nostrum y Ayuda a la Dona. Y siete de cada diez alicantinos considera que las entidades les generan entre bastante y mucha confianza: hombres residentes en las secciones de Benalúa-Florida-Babel, Virgen del Remedio y Carolinas son los que muestran, aunque marginalmente, un menor grado de confianza.

Factores que inhiben el acercamiento de la ciudadanía a la labor voluntaria.

- El 84% considera que hay otras formas más eficientes de ayudar a los demás y estas se reducen a la ayuda económica a ONGs, en segundo lugar, nuevamente la confianza es un aspecto determinante y un 30% no les genera confianza la labor del voluntariado, para el 28,6% el principal obstáculo interno es la dificultad de asumir compromisos continuos en el tiempo y para un 27,2% la dificultad de encontrar una causa que les resulte atractiva.
- Entre los factores internos que inhiben la acción al voluntariado: la falta de tiempo y las responsabilidades familiares se posicionan como principales, y entre los externos: la falta de información sobre las entidades y la desconfianza que generan algunas de ellas.
- El 90,3% de las personas entrevistadas desconoce que en el organigrama local del Ayuntamiento de Alicante haya un servicio de información y asesoramiento al voluntariado.

Datos municipales de entidades de voluntariado y de los servicios prestados.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, gestiona el Registro Municipal de Entidades (RME), el cual tiene por objeto permitir conocer el número y tipología de entidades no lucrativas existentes en el Municipio, así como sus fines y representatividad, al efecto de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y transparencia del mismo. Es requisito necesario para acceder a los servicios del Centro de Asociaciones y Voluntariado que la entidad se halle inscrita en dicho registro.

El número total de organizaciones registradas a fecha de diciembre de 2020 es de 469. Su distribución por tipologías es el siguiente: Vecinales (83), Educativas (49), Juveniles (19), Deportivas (25), Culturales (43), Culturales-deportivas (17), Tercera Edad (11), Discapacidad (32), Festivas (28), Regionales (10), Ecologistas (5), Minorías Sociales (7), Gitanas (4), Solidaridad Internacional (28), Mujeres (9), Comerciantes-Profesionales (11), Consumidores-Usuarios (3), Musicales (9), Cooperación Social (38), Asistenciales (35), Cívicas (3), Sin clasificar (1).

Durante el año 2020, el **servicio de Asesoramiento** se ha mostrado como uno de los recursos más solicitados por las organizaciones no lucrativas de voluntariado, que han encontrado en los distintos tipos de asesorías que ofrece la Concejalía, a través de su Centro de Voluntariado y Asociaciones, una fórmula muy útil para acceder a información de áreas específicas que necesitan dominar para realizar eficazmente su labor. En este sentido, se realizaron (61) asesorías entre los ocho campos que resultan de difícil acceso y dominio para las entidades, dada su falta de especialización. Todas ellas fueron resueltas tanto de forma presencial como telefónica o a través de correo electrónico.

El **servicio de Mediación** gestionó las demandas de voluntariado de (41) entidades, mientras que fueron más de (133) las personas voluntarias que mostraron su disposición para colaborar de



forma altruista en actividades solidarias y asociativas, llegando a consolidarse (42) voluntarios. Los referidos datos extraídos de este servicio revelan que fueron las mujeres quienes, en un mayor porcentaje, contactaron con el servicio de mediación para participar como voluntarias: 70% a un 30% de hombres. Respecto a la edad de los voluntarios/as que acceden a este servicio, cabe destacar el predominio de personas adultas de entre 31 y 50 años, seguido de las comprendidas en la franja que superan los 50 años. Por lo que se refiere al perfil académico, las cifras sitúan a las personas con formación secundaria y primaria al frente de este tipo de participación ciudadana, seguido por estudiantes universitarios. Es prioritario significar que, de entre todas las personas que accedieron al servicio, un 32% reconoce estar en situación de desempleo.

La utilización de instalaciones hace que el **servicio de Cesión de Salas** sea muy valorado por las entidades, resultando un total de (523) cesiones solicitadas por (32) asociaciones.

Se realizaron las siguientes **Acciones Formativas**: (2) cursos básicos de iniciación al voluntariado, (3) especializado sobre gestión técnica de organizaciones no lucrativas, elaboración de proyectos y herramientas para el teletrabajo. Con un número total de alumnado formado de (344).

A través del Boletín Informativo se saldó un total de (324) actividades difundidas.

La evaluación de la actividad desarrollada por la Concejalía en cuanto a las **Atenciones/ Consultas prestadas**, apunta a que cada vez son más las entidades y la ciudadanía que hacen uso de este servicio, con el fin de acceder a informaciones relacionadas con las actividades que se impulsan en el ámbito de la solidaridad, asociacionismo y voluntariado en toda la Ciudad de Alicante. Se salda con un total de (1406) consultas, de las cuales (704) son realizadas por organizaciones de voluntariado, (198) por personas voluntarias, (452) por población en general, (40) por entidades públicas y (12) por entidades privadas. En cuanto a los temas por lo que se consulta, cabe destacar las actividades con las que se colabora por parte del Centro de asociaciones y voluntariado (353), seguidas de las relativas a actividades organizadas por el propio Centro/Concejalía (286), referentes a las distintas entidades de voluntariado de la Ciudad (383), información sobre el Centro o Concejalía (101), cómo acceder al voluntariado (170), orientación y seguimiento a personas voluntarias (107), entre otros.

En cuanto a Actividades se realizaron un total de (98) actividades, de las cuales (7) fueron organizadas por el propio Centro, implicando a (36) entidades de voluntariado y resultando un total de (471) personas beneficiarias/asistentes. En cuanto a las actividades en las que colaboró y apoyó el Centro de Asociaciones y Voluntariado constan (91), con la implicación, a su vez, de (223) organizaciones sin ánimo de lucro.

Estado del Voluntariado en la Comunidad Valenciana.

La situación del voluntariado, sus necesidades, perfiles de las personas voluntarias y tendencias en la Comunidad Valenciana se muestran actualizados en un estudio denominado **“LA REALIDAD DEL VOLUNTARIADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA”**, elaborado por la Plataforma del Voluntariado de la Comunidad Valenciana. Observatorio del Voluntariado. 2019. Indicando como principal objetivo de este estudio el de crear un mapa actualizado sobre el tejido asociativo de la Comunidad Valenciana, que cuenta con el tercer sector como uno de sus principales valores al alza.



“El voluntariado ha pasado a ser, en la actualidad, una parte más del organigrama de muchas organizaciones. El 84,40% tienen una persona responsable de voluntariado, el 81,65% cuentan con un Plan de Voluntariado y un 88% posee un seguro de responsabilidad civil para atender las acciones que se realizan dentro del voluntariado.

- Esto no es de extrañar si se tiene en cuenta que en el último año, la mayoría de las entidades tuvieron más de 40 personas voluntarias. Estas personas además son fieles a su labor puesto que casi la mitad (46%) permanece más de dos años.
- Pese a las diversas formas que hay de colaborar con una entidad sin ánimo de lucro, hoy en día, un 51% de las personas que colaboran lo hacen mediante el voluntariado, dedicando un promedio de entre 2 y 4 horas al mes y participando tres o más veces mensualmente en tareas voluntarias.
- Con respecto al perfil de las personas voluntarias, suelen ser más mujeres que hombres, con edades comprendidas entre los 31 y los 50 años y con estudios universitarios. Aunque el colectivo más representado es el estudiantil (30,66%), hay hasta un 25,79% de personas que se encuentran activas laboralmente y realizan voluntariado.
- Las principales motivaciones que lleva a las personas a colaborar como voluntarias son: sentirse útil, contribuir con el entorno y ser coherente con sus valores. Por su parte las entidades creen que debería insistirse más en que cumplan con los compromisos que voluntariamente han adquirido con la organización.
- Por lo que respecta a las corporaciones sin ánimo de lucro que trabajan con voluntariado, el 45,93% de las mismas se dedica al ámbito social y dentro de éste destaca el sector de la diversidad funcional. Nada menos que un 70,28% de las personas voluntarias en estas entidades realiza labores de atención directa a las personas usuarias.
- No es menos importante el voluntariado centrado en labores de gestión interna, puesto que constituye un 10,85% del total pero resulta muy relevante que hasta un 47,73% de éste forme parte de la junta directiva de las entidades.
- Las organizaciones creen que debería haber una mejor formación para el voluntariado, sobre todo relacionada con las actividades en que van a intervenir. Habría que hacer especial hincapié en la financiación, al menos para una formación de calidad del personal voluntario, puesto que el 54,93% de las entidades encuestadas afirman no disponer de ningún tipo de financiación.
- De las entidades que sí poseen financiación un 32% la reciben del Estado o de la Autonomía. Un 23,33% reciben financiación del I.R.P.F. y, dentro de ésta, el 28,41% en el eje de intervención del voluntariado.
- Un aspecto a mejorar por parte de las entidades tiene que ver con la calidad. El 67% de las mismas, no disponen de ningún tipo de acreditación de calidad. Entre las que sí tienen algún certificado, la norma ISO 9001 es la más habitual. Por tanto, aunque el voluntariado goza de buena salud, todas las partes siguen teniendo aún deberes pendientes.”





V. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO.

Los principios que guían la práctica del voluntariado son:

1. LA SOLIDARIDAD Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: CONSTRUCCIÓN EFECTIVA DE COHESIÓN SOCIAL. El voluntariado constituye una de las vías de participación comunitaria a través de la cual la ciudadanía toma parte en los asuntos y problemas de interés común. El ejercicio de la acción voluntaria promueve valores democráticos esenciales, como la solidaridad y la justicia social, al tiempo que reivindica un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.

2. LA ACCIÓN PÚBLICA: TAREA DE TODOS Y HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO. El voluntariado contribuye decisivamente a la promoción de capital social en la medida en que fomenta el establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los distintos sectores que configuran una comunidad, constituyendo una comprometida aportación y un valioso complemento a la acción desarrollada por las Administraciones Públicas.

3. LA CALIDAD DE LA ACCIÓN: LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN TORNO AL EJERCICIO DEL VOLUNTARIADO. La formación constituye uno de los elementos esenciales en el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la participación, no sólo en la adquisición de determinadas destrezas para el desarrollo de la acción voluntaria, sino además en la adquisición de conocimientos que inciden directamente en la realidad que se quiere transformar.

4. PROXIMIDAD DEMOCRÁTICA: NUEVAS RELACIONES ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA. La implicación de la ciudadanía en actividades de voluntariado amplía el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y la vincula al contexto social, económico y cultural, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad.

5. LA INNOVACIÓN EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abren a las organizaciones de voluntariado nuevas posibilidades para optimizar sus esfuerzos y adaptar las actividades a su misión corporativa, mediante la difusión de valores solidarios y la sensibilización en torno a la acción voluntaria, en sistemas



de asesoramiento virtual, en la gestión de recursos organizacionales, en procesos de formación virtual, en el intercambio de recursos y difusión de buenas prácticas y en la prestación de servicios solidarios a través del voluntariado virtual.

6. EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL COMO INSTRUMENTO PARA CANALIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS.

Objetivo último de conseguir que las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social puedan ejercer sus derechos como ciudadanos en igualdad de condiciones.



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante





VI. PLAN ESTRATÉGICO DE VOLUNTARIADO: OBJETIVOS. ÁREAS ESTRATÉGICAS. ACCIONES

El presente Plan Estratégico trata de vincular los principios y finalidades definidas para la acción voluntaria con un conjunto de objetivos y acciones operativos, concretos y medibles, que nos permitan determinar las necesidades financieras y presupuestarias para llevarlo a cabo, controlar de forma sistemática su evolución en el tiempo y definir la implicación efectiva y el grado de compromiso adquirido por los distintos agentes sociales en su cumplimiento, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de forma coordinada con todos ellos.

Dicho Plan está basado en el resultado del trabajo y la colaboración de las entidades alicantinas, departamentos municipales y el personal técnico del Ayuntamiento de Alicante que ha participado en su elaboración. Por ello, el Plan Estratégico de Voluntariado se dirige e involucra en su implementación a todos los agentes sociales que actúan en el ámbito del voluntariado y las personas que con ellos colaboran, coordinando la labor de todas ellas para la consecución de sus objetivos.

El Plan Estratégico de Voluntariado 2021-2025 se estructura en torno a tres grandes líneas y nueve áreas estratégicas.

La Concertación, la Transparencia y la Sensibilización, bajo el paraguas de la Transversalidad, son las líneas estratégicas que fundamentan las nueve áreas de trabajo que pretenden dar orden, solidez y eficacia a las acciones específicas que se disponen en el presente Plan. Estas áreas estratégicas son: Formación, Servicios Municipales y Voluntariado, Financiación Corresponsable, Gestión Interna, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Trabajo en Red, Participación Interna y Externa, ONL y Medios de Comunicación, y Transparencia y Buenas Prácticas.

A) OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Impulsar la práctica de la acción voluntaria organizada, como forma de subrayar el papel activo de la ciudadanía en el gobierno de la ciudad y de fomentar valores democráticos esenciales



como la solidaridad, la tolerancia, la justicia social y la participación ciudadana, a través de una gestión de calidad de los recursos municipales de forma coordinada entre sus diferentes áreas y departamentos implicados, así como con el conjunto del tejido asociativo y demás actores sociales de Alicante; todo ello, mediante la necesaria actividad de difusión eficaz y eficiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1) Promover un itinerario global de formación del voluntariado que contemple procesos de información, formación y asesoramiento, procesos de participación, acompañamiento y dinamización de las organizaciones y su voluntariado, y procesos de gestión asociativa.

2) Impulsar la participación de todos los agentes sociales implicados en la política social del municipio y promover la sensibilización social hacia la acción solidaria.

3) Facilitar a las organizaciones de voluntariado la obtención de recursos financieros suficientes, estables y sostenibles para poder llevar a cabo adecuadamente su actividad.

4) Mejorar la gestión interna de las entidades sin ánimo de lucro para lograr una mayor eficacia, eficiencia e impacto de sus actuaciones.

5) Promover la incorporación de las entidades voluntarias a las tecnologías para la información y la comunicación, facilitando su adaptación a las exigencias tecnológicas.

6) Promover y consolidar la cooperación y el trabajo en red en el ámbito de las organizaciones de acción voluntaria.

7) Promover la democracia interna en las organizaciones de voluntariado, incrementando los niveles de participación de los voluntarios y voluntarias en todos los procesos de decisión de la organización. Así como, favorecer la coordinación, integración y participación activa de las organizaciones de voluntariado en todos aquellos espacios y procesos sociales vinculados a sus ámbitos y sectores de actuación.

8) Procurar un equilibrio entre la representatividad social de las ONL (organizaciones no lucrativas) y la repercusión que se traslada a través de los medios de comunicación, favoreciendo el acercamiento, conocimiento y reconocimiento de las respectivas funciones que desempeñan ambos actores sociales.

9) Promover y difundir la transparencia y las buenas prácticas como valor estratégico en las organizaciones de voluntariado.

B) ACCIONES POR ÁREAS ESTRATÉGICAS.

1) FORMACIÓN.

La formación, como elemento transformador de la sociedad, necesita de impulsos orientadores, con el objeto de dotar de instrumentos eficaces a las entidades de voluntariado para la elaboración de procesos formativos que desarrollen una buena capacitación tanto de



profesionales contratados y responsables, como del personal voluntario. Por tanto, la formación del voluntariado ha de entenderse como un proceso personalizado, integral e integrador que tiene como núcleo de referencia al voluntario como persona, a la entidad de voluntariado como organización y a los beneficiarios de la acción de ambos destinatarios finales.

- Cursos de **formación básica** en materia de voluntariado, destinados a las personas voluntarias que quieran profundizar en su acción y a aquellas que vayan a empezar a realizar una acción solidaria por primera vez.
- Cursos de **formación especializada** que incidan en los aspectos motivacionales, actitudes, aptitudes, competencias personales y técnicas (habilidades sociales), para reducir y eliminar las carencias formativas de las personas voluntarias integradas en las entidades, así como las propias del conjunto de las organizaciones no lucrativas.
- Cursos de **formación relativos a la gestión de organizaciones**, dirigidos a las personas responsables de entidades, para la elaboración y gestión de proyectos de voluntariado, así como técnicas, habilidades y herramientas al servicio de una gestión de calidad.
- Colaboración en procesos de **formación específica** desarrollados por las organizaciones de voluntariado para la acción en los distintos ámbitos del voluntariado.
- Cursos de **formación básica y específica sobre voluntariado dirigidos a la población universitaria**, en colaboración con las Universidades de la Provincia de Alicante.
- Cursos de **formación dirigidos al personal del servicio de la Administración Pública** en materia de voluntariado.
- Cursos de **formación de voluntariado corporativo dirigidos a personal de entidades privadas** que desarrollen compromisos de responsabilidad social.
- Servicio de Asesoramiento en Gestión y Formación para entidades de voluntariado.
- Elaboración de guías y documentos facilitadores de una adecuada gestión asociativa para la mejora del control de calidad y transparencia de las asociaciones.
- Edición de publicaciones para la formación del voluntariado y sobre el voluntariado.
- Acciones formativas a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- Campañas de concienciación y sensibilización dirigidas a la formación en materia de participación ciudadana en todos los ámbitos educativos y sociales, adaptados a todas las edades.
- Jornadas, seminarios, encuentros, congresos, etc, de intercambio de experiencias y profundización en temas vinculados a la participación ciudadana y específicos sobre los campos de intervención del voluntariado.
- Certificación de competencias y habilidades personales adquiridas durante el desempeño de una acción voluntaria, a través de procesos de aprendizaje no formales.

2. SERVICIOS MUNICIPALES Y VOLUNTARIADO.

El Ayuntamiento de Alicante, con plena coordinación entre sus áreas y servicios municipales, principalmente, Inmigración, Cooperación y Voluntariado, Servicios Sociales, Protección Civil, Juventud, Deportes, Medio Ambiente, Consumo, Empleo y Desarrollo Local, de forma transversal, debe actuar como promotor de la sensibilidad social hacia la acción solidaria, impulsar la participación activa de todas las personas implicadas en la política social del territorio, y activar las voluntades individuales y colectivas hacia las causas comunitarias y ciudadanas, potenciando su organización en el seno del tejido asociativo.



Es decir, formando en actitudes, valores y aspectos metodológicos para el trabajo cooperativo y en red a los miembros de las organizaciones, y mejorando la capacidad de las entidades voluntarias.

- Potenciación de los servicios y recursos existentes para el voluntariado.
- Potenciación del Centro de Asociaciones y Voluntariado de Alicante.
- Servicio de Mediación entre las organizaciones de voluntariado que buscan personas voluntarias para llevar adelante sus proyectos, con quienes manifiestan su interés por colaborar de forma altruista.
- Servicio de Asesoramiento a las entidades de voluntariado con el fin de guiarles en aquellas cuestiones que afectan a su funcionamiento, gestión o desarrollo de sus proyectos.
- Servicio de Difusión y Promoción de los programas, proyectos y actividades de las entidades de voluntariado.
- Servicio facilitador de Espacios (salas) a las organizaciones de voluntariado, adecuados para la realización de sus actividades.
- Acciones formativas dirigidas a cubrir las necesidades de las personas que integran las entidades de voluntariado y mejora de las entidades no lucrativas.
- Centro Documental y Bibliográfico especializado en el Tercer Sector.
- Servicio de Información y Orientación a la ciudadanía sobre materias vinculadas a la Solidaridad, Voluntariado, Asociacionismo, Tercer Sector, Participación Ciudadana.
- Acciones de Sensibilización dirigidas a la población en general, con el fin de concienciar acerca de solidaridad, voluntariado, asociacionismo, con especial consideración en los centros educativos.
- Acciones de Reconocimiento Social de la labor de los voluntarios y voluntarias, y de las organizaciones de voluntariado.
- Actuaciones de información, promoción y asesoramiento sobre la Responsabilidad Social Corporativa (R.S.C.) en el tejido empresarial, Administraciones Públicas y demás Corporaciones Locales.
- Colaboración en programas de voluntariado social coordinados con los niveles de intervención y acompañamiento individual y comunitario en diversos ámbitos del trabajo con las personas, conforme a la medida 15 propuesta por la Comisión para la Recuperación de Alicante del Ayuntamiento.
- Promoción de espacios que permitan el diálogo, la reflexión y la formación, como son los foros de encuentro, conferencias o jornadas.
- Impulsar el desarrollo de posibles voluntariados emergentes y tratar de incorporarlo en la dinámica general ya establecida en el Municipio.
- Coordinación entre áreas y departamentos municipales para la ejecución de este Plan.
- Perseguir la transversalidad, concretando la creación y el desarrollo de estructuras, redes, plataformas y órganos de interlocución entre las distintas áreas municipales.
- Incrementar la participación e impulsar estructuras de coordinación y representación del voluntariado.
- Comisiones Técnicas y Mesas de Debate en el ámbito del asociacionismo, voluntariado y solidaridad (Mesa del Voluntariado).
- Elaboración y desarrollo del Reglamento Municipal de Voluntariado, como norma reguladora de la acción voluntaria en el municipio.
- Creación del Consejo Local de Voluntariado.
- Garantizar la participación y representación de todos los voluntarios/as en las estructuras de



participación: mesas, plataformas, consejo, etc.

- Participación en los Observatorios regionales del Voluntariado, Congresos Nacionales del Voluntariado y otros similares, y en estudios e investigaciones sociales sobre voluntariado.
- Espacio web: creación y actualización constante de la página web del voluntariado.

3. FINANCIACIÓN CORRESPONSABLE.

La finalidad de las organizaciones de voluntariado se orienta a la cobertura de una determinada necesidad social, y no a la obtención de beneficios económicos que permitan la rentabilización de una determinada inversión. Por ello, a menudo resulta complicado conseguir recursos financieros suficientes para llevar a cabo su actividad.

Trabajar por una financiación corresponsable permitirá, por una parte, el acceso de las entidades sin fin de lucro a un mayor abanico de fuentes de recursos, y por otra, la fijación de criterios objetivos en la canalización de la financiación pública. Se trata así de establecer compromisos duraderos y flexibles que eviten la dependencia financiera de las entidades y la existencia de situaciones de fragilidad económica, y de promover, de esta manera, autonomía de las organizaciones.

- Campañas de concienciación ciudadana para dar a conocer la función social de las entidades de voluntariado, su dimensión y sus logros, especialmente a través de los medios de comunicación. Dichas campañas deben, asimismo, difundir y promover el mecenazgo, dándole una dimensión social.
- Difusión del Registro de Titulares de Entidades de Voluntariado, facilitando el acceso al mismo. De este modo, todas aquellas personas o entidades interesadas en realizar cualquier tipo de donación disponen de información clara y precisa de las organizaciones y programas susceptibles de recibir ayudas.
- Realización anual, por parte de la administración local y contando con la participación del propio sector, de una evaluación de las necesidades del movimiento voluntario.
- Revisión periódica de la legislación autonómica y local que afecten en materia de voluntariado, con el fin de promover la creación de nuevas normas, o modificación de las vigentes, adaptándose, de esta manera, a las nuevas circunstancias.
- Creación y desarrollo del Reglamento Municipal de Voluntariado, como norma reguladora de la acción voluntaria en el municipio.
- Convocatoria de subvenciones locales a programas de voluntariado que respondan a las necesidades de las organizaciones de voluntariado y cumplan con los requisitos de suficiencia, estabilidad, permanencia y no discrecionalidad.
- La fijación de criterios que permitan la financiación, no sólo de los programas presentados, sino también de parte de los gastos de estructura y gastos financieros de la organización, incluyendo los gastos de formación.
- Convenio de Colaboración entre Entidades de Voluntariado y Administración Pública.
- Convenio de Colaboración con Entidades de Crédito, que consiga un tratamiento favorable a las organizaciones de voluntariado, reduciendo los costes financieros asociados a la gestión y actividades que desarrollan.
- Presentación de proyectos en materia de voluntariado por el Ayuntamiento de Alicante, a convocatorias de subvenciones a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo.
- Establecer y participar en incentivos, premios o reconocimientos públicos por parte de los



diferentes actores, públicos y/o privados, para favorecer las empresas solidarias y, de esta forma, fomentar la responsabilidad social corporativa.

4. GESTIÓN INTERNA.

La eficacia de las organizaciones de voluntariado depende, en gran medida, de una adecuada gestión interna. Dicha gestión exige responsabilidad, en la medida en que hay que emplear debidamente los recursos disponibles para garantizar el logro del fin social de la organización.

La gestión interna se configura como una forma de garantizar el cumplimiento óptimo del fin social para el que fue creada una entidad de voluntariado, y se articula a través de las distintas funciones que integran la misma: organización y dirección, técnica o de proyectos, recursos humanos, administración y finanzas, comunicación y relaciones externas.

- Promover la planificación estratégica entre las entidades de voluntariado: elaboración de un breve manual o folleto que explique la importancia de la planificación estratégica para las entidades no lucrativas y se den orientaciones sobre cómo realizarla, y difusión del mismo a través de sesiones informativas, jornadas, seminarios e internet. Definición de una política de proyectos, entendida como un conjunto de reglas de funcionamiento interno que establezcan las bases de trabajo (áreas de actuación, estructura, estrategia, etc.). Articulación de los medios necesarios (sensibilización, formación, asesoría, diseño de un protocolo de elaboración del plan), para que las organizaciones que lo demanden puedan llevar a cabo su planificación estratégica.
- Instaurar entre las organizaciones de voluntariado la cultura de la evaluación y la auditoría como medio para garantizar el aprendizaje continuo, la mejora de la gestión y la transparencia.
- Acciones de sensibilización orientadas a fomentar la autorregulación en las entidades de voluntariado, entendida ésta como la obligatoriedad de realizar ellas mismas evaluaciones y auditorías internas, para garantizar ante sus colaboradores (internos y externos) la calidad de sus actuaciones.
- Impulsar la elaboración de procedimientos para las áreas de gestión interna: definición de las funciones, tareas y competencias de cada una de las personas integrantes de la entidad de voluntariado, así como de las relaciones internas y externas y los recursos necesarios para desarrollar su actividad.
- Difusión entre las entidades de voluntariado del significado, alcance e importancia del principio de prudencia en la gestión de los recursos.
- Confección de un manual de procedimientos administrativos y contables, o la elaboración de un manual de buenas prácticas genérico, y difusión del mismo frente a los empleados de la entidad.
- Asistencia técnica a las entidades de voluntariado para que éstas cumplan con sus obligaciones jurídicas, fiscales y contables.
- Fortalecer los procesos de comunicación interna de las entidades de voluntariado: motivación personal a los responsables de la **difusión continua de información** (por parte de las organizaciones) -en forma de circulares o comunicaciones internas- sobre los cambios, transformaciones o reflexiones que se producen en el seno de la entidad, así como cualquier información externa referida al sector, **dirigidas a los voluntarios y voluntarias, al personal contratado y a las personas más vinculadas a la misma.**



5. TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

La mundialización de la economía, de la política y de la cultura, así como el desarrollo de la sociedad de la información, constituyen un nuevo contexto social e institucional para el desarrollo de la actividad de las organizaciones socio voluntarias, en el que lo global y lo local se conectan de manera compleja.

Este proceso de globalización informacional tiene en las tecnologías para la información y la comunicación su principal garantía, y a ellas recurren cada vez más las organizaciones de voluntariado para mejorar su coordinación interasociativa, darse a conocer y captar personal voluntario, a través de foros, chats y redes de voluntariado on line.

- Diagnóstico sobre la realidad tecnológica de las entidades voluntarias de Alicante para conocer las necesidades, dificultades, cantidad y calidad de los recursos tecnológicos disponibles en dichas organizaciones.
- Facilitar medios didácticos para la incorporación de las entidades de voluntariado a las nuevas tecnologías: desarrollo de cursos formativos de adaptación a las tecnologías para la información y la comunicación que respondan a sus necesidades reales; creación y/o potenciación de espacios comunes (aulas públicas) de acceso gratuito a dichos recursos.
- Prestación de un asesoramiento tecnológico especializado.
- Fomentar el acceso a recursos humanos especializados en nuevas tecnologías, estableciendo, acuerdos con las universidades alicantinas para aumentar la participación voluntaria de estudiantes de informática en las entidades no lucrativas; acuerdos con empresas especializadas en tecnologías de la información y la comunicación para que éstas fomenten entre sus trabajadores la participación voluntaria en las entidades de voluntariado de Alicante.
- Lograr colaboraciones entre administraciones públicas, el sector privado, las propias entidades voluntarias, colegios profesionales y universidades para acelerar la incorporación, acceso, adquisición y renovación de equipos para el sector voluntario: responsabilidad social corporativa, donaciones de equipos de empresas y administraciones, negociación de ofertas y descuentos con empresas de informática, reciclaje de equipos en colaboración con entidades especializadas, ...).
- Potenciación del uso de la red como medio de comunicación entre entidades y la administración local, compartiendo información y las distintas experiencias de las entidades no lucrativas.

6. TRABAJO EN RED.

Las organizaciones voluntarias son más vulnerables y su trabajo es menos eficaz cuanto más aisladas están. Por este motivo, el futuro de estas organizaciones pasa por la coordinación y el trabajo en red. Ello, implica pensar, comunicarse y actuar conjuntamente, compartiendo objetivos y recursos, uniendo capacidades y esfuerzos y relacionando acciones.

- Reforzar la coordinación y el trabajo en red de las organizaciones de acción voluntaria, mejorando los espacios y ocasiones para el encuentro, el pensamiento colectivo y el conocimiento mutuo.
- Realización de encuentros locales, comarcales, provinciales y autonómicos de las asociaciones y entidades de voluntariado orientados a facilitar el conocimiento mutuo e impulsar la coordinación y el trabajo en red.



- Potenciar la investigación, identificando en el interior de las entidades y las redes, otras experiencias de cooperación y trabajo en red.
- Creación de un Tablón Solidario, como un espacio virtual abierto que facilite la información, la comunicación y el intercambio entre todas las organizaciones.
- Realización de asambleas y jornadas de puertas abiertas -invitando a otras organizaciones- en las que se conozcan las entidades e intercambien opiniones, experiencias y proyectos.
- Promoción de acciones motivadoras y pequeñas experiencias de acción conjunta (en materia de formación, sensibilización, comunicación, etc.) que ayuden a visualizar resultados concretos y potencialidades de la coordinación.
- Iniciativas formativas para el trabajo cooperativo, la comunicación grupal, el trabajo en equipo, de habilidades para la cooperación, etc.
- Desarrollo de programas comunes (interasociativos) de formación en general.
- Coordinar intercambios de recursos humanos y materiales (voluntarios/as, técnicos/as, administrativos/as, instalaciones compartidas, etc.), para conocer las asociaciones desde dentro y prestarse mutuamente apoyos y servicios, fortalecer la transparencia, generar confianza, etc.
- Búsqueda de financiación privada para iniciativas comunes.
- Presentación a las empresas de proyectos conjuntos de mayor alcance y repercusión social por parte de las entidades de voluntariado
- Realización de actividades conjuntas entre entidades para implicar a las administraciones públicas (foros, seminarios, encuentros, publicaciones, etc.).
- Elaboración de guías de recursos públicos para la coordinación y el trabajo en red, a partir de la identificación conjunta, el aprovechamiento y la rentabilización de todos los recursos útiles para la coordinación y el trabajo en red existentes en las administraciones públicas (recursos humanos, foros de participación, espacios de reunión, mecanismos de comunicación, fondos documentales, publicaciones y materiales, espacios de formación, recursos técnicos, etc.).
- Organización de encuentros de Voluntariado en la ciudad de Alicante y otros organizados a nivel autonómico, y de foros permanentes de intercambio de experiencias entre entidades de voluntariado, sus voluntarios y voluntarias y las administraciones públicas que quieran involucrarse.

7. PARTICIPACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

La **participación interna** en una organización da cuenta de la medida en que las personas se involucran en su dinámica y funcionamiento. En las organizaciones de voluntariado, la participación de las personas voluntarias constituye un proceso inseparable de los demás procesos de gestión, por lo que es necesario establecer y fortalecer itinerarios que contemplen procesos de motivación y formación que permitan una participación efectiva del voluntariado. Aumentar el nivel de participación interna del personal voluntario implica promover la existencia de normas, valores, actitudes y mecanismos que la favorezcan. Por otra parte, los voluntarios y voluntarias deben conocer cómo hacer efectiva su participación, esto es, cuáles son sus derechos en este sentido, cuál es la estructura de la organización en la que desempeñan su actividad y qué mecanismos de participación existen.

La **participación externa** en el ámbito del voluntariado, se refiere tanto a la intervención de las organizaciones de voluntariado en aquellos procesos de decisión que afectan a su ámbito de



actuación o a su personal, como a aquellas actuaciones orientadas a la creación de estructuras que faciliten la participación. La escasa participación externa de las organizaciones de voluntariado, que se vincula a la poca tradición histórica de este tipo de entidades, plantea diversos problemas, como el desconocimiento de la sociedad sobre el papel de las organizaciones de voluntariado; la existencia de unas relaciones inadecuadas entre las administraciones públicas y este tipo de entidades; la excesiva dependencia económica de algunas entidades; o la creación de organizaciones al amparo de subvenciones, entre otros.

- Promover que las organizaciones de voluntariado realicen actividades orientadas a difundir entre el personal voluntario la utilidad, necesidad y propósito de las actividades que desarrollan en sus itinerarios.
- Campañas de captación y de acogida del personal voluntario que tengan en cuenta el perfil de los voluntarios y voluntarias, sus motivaciones y las tareas a realizar en la entidad.
- Elaboración de un Protocolo de recepción (fichas de recepción y seguimiento) en las que se recoja la información que se considere necesaria como herramienta de trabajo común para todas las entidades.
- Encuentro periódico de personas coordinadoras del voluntariado en las entidades para puesta en común de ideas e intercambio de experiencias.
- Desarrollar una cultura de participación y de cooperación entre todos los miembros de la entidad de voluntariado, promoviendo la cohesión entre personal voluntario, profesionales y personal directivo, reduciendo los excesos de jerarquización en la organización.
- Elaboración de un manual de voluntariado, que recoja la importancia de la participación como valor, y describa la metodología para conseguirla. Su difusión entre las organizaciones, sobre todo las pequeñas que no tienen normativas específicas para el personal voluntario, puede contribuir a una cultura participativa; y además, servir de material para los cursos de formación.
- Introducir cambios organizacionales que incrementen la participación del personal voluntario: aprobación de normas que incluyan el valor de la participación de los voluntarios y las voluntarias, y acciones de sensibilización a profesionales y personal directivo sobre la necesidad de participación de los mismos.
- Elaboración de un Manual que recoja información sobre la estructura y funcionamiento de la organización; los derechos y deberes del personal voluntario; las normas de la organización respecto a sus funciones, condiciones de incorporación, de permanencia, formación, participación, etc.
- Favorecer la integración de las organizaciones de voluntariado en redes nacionales e internacionales.
- Difusión de la existencia de las plataformas, federaciones y coordinadoras, potenciando los mecanismos de participación activa de las organizaciones.
- Diseño de campañas de concienciación sobre el papel de las organizaciones en la sociedad y difusión de las mismas.
- Contacto con los medios de comunicación locales para dar a conocer las organizaciones y sus funciones.
- Favorecer las relaciones de las organizaciones con las empresas de su ámbito de intervención, así como su sensibilización, promoviendo el partenariado para la presentación de proyectos comunes.



8. ONL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La mayor parte de las actuaciones llevadas a cabo por la sociedad civil, organizada en torno a las organizaciones no lucrativas voluntarias (ONL), encuentran una escasa resonancia en los medios de comunicación. Por otra parte, es frecuente que los temas sociales reciban el tratamiento periodístico de sucesos, lo que contribuye a descontextualizarlos y a generar desinformación, reforzando así los prejuicios latentes en la sociedad.

Cada vez más se constata la importante función del Tercer Sector como puente de contacto entre los más privilegiados y aquellos que no gozan de los beneficios de una economía mundializada. Y en esta tarea, los medios de comunicación deben asumir su parte de responsabilidad, para no contribuir a perpetuar la gran distancia ya existente entre ambos.

- Creación de una **Agenda de la Comunicación** que contenga datos de utilidad práctica para los responsables del área social de los medios de comunicación, así como para los responsables del área de comunicación de las ONL, de modo que facilite la identificación y el contacto entre los interlocutores válidos de ambos actores sociales.
- **Programación de Cursos Básicos** organizados por entidades sin ánimo de lucro e impartidos por profesionales de los medios de comunicación, sobre conocimientos periodísticos para las personas voluntarias y empleadas de las ONL, con el fin de que desarrollen los conocimientos necesarios para transmitir su mensaje en radio, televisión y prensa escrita.
- Edición de un **Manual de Estilo** para el tratamiento de la información relacionada con el voluntariado y la solidaridad, que incluya terminología y conceptos básicos.
- Coordinación de **Campañas conjuntas** de varias ONL, con la finalidad de obtener una mayor representación social, y por tanto, una mayor fuerza ante los medios.
- **Galardón anual**, creación, en reconocimiento de la labor de difusión y sensibilidad mostrada respecto de la información de carácter solidario, al medio, agencia, periodista, guionista, publicista y profesional de la fotografía que más haya destacado en esa labor, promoviendo la responsabilidad social corporativa de las empresas mediáticas.
- Impulsar la creación de **Secciones Específicas** en los medios de comunicación que atiendan la información generada desde sectores sociales vulnerables.
- Convenio de colaboración con de los Medios de Comunicación (prensa, radio, televisión) a través de una **Cuota de Publicidad Gratuita** para la difusión de las campañas de las ONL, o la **mejora de las tarifas** especiales, aplicables a entidades sin ánimo de lucro.
- Convenio de colaboración con las Agencias de Publicidad, para **colaboración desinteresada**, o **mejora de tarifas especiales**, para el diseño y la realización de campañas de publicidad para ONL.
- Organización de un **calendario anual de encuentros** entre medios de comunicación y responsables de comunicación de las ONL, y la organización de **conferencias o clases magistrales** a cargo de personas expertas que sean del interés de ambos actores, promoviendo el debate interdisciplinar entre profesionales de la comunicación en los medios de comunicación y en las ONL.
- **Acuerdos con las Universidades** y Centros de Formación, para que el alumnado de estudios de comunicación conozca el trabajo de las ONL a través de prácticas de formación.

9. TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.

Las organizaciones de voluntariado deben estar preparadas para garantizar a la sociedad que



la colaboración que reciben por parte de ésta, ya sea voluntaria o de cualquier otro tipo, tendrá un impacto real en el cuerpo social.

Ante determinados actores sociales, como las administraciones públicas, los medios de comunicación y los posibles colaboradores privados, particulares e institucionales, la necesidad de mantener unos principios de transparencia y buenas prácticas se torna especialmente relevante, ya que repercute en gran medida en el éxito de la misión de la organización y en el grado de confianza que se deposita en ella.

- Establecimiento de los mecanismos necesarios para fomentar la transparencia en las organizaciones de voluntariado, mediante: la realización de cursos de **formación** en transparencia y rendición de cuentas dirigidos al personal directivo de la organización.
 - Realización de una **Memoria** anual que recoja y ponga a disposición del público, los **datos de interés de la organización** (nombre y currículum de los miembros del órgano de gobierno, nombre del personal directivo de la organización, mecanismos objetivos de análisis y criterios concretos en la selección de proyectos, proveedores, personal, organizaciones colaboradoras, etc.), para prevenir posibles sospechas de conflicto de intereses y discriminación; las **actividades de la organización y difusión** de la misma a todos los colaboradores de la entidad; un **informe económico** sobre las fuentes de los fondos y el destino de los mismos, los gastos de gestión de los proyectos y los gastos de funcionamiento de la organización, estos últimos agrupados en tres categorías: captación de fondos, programas-actividad y gestión-administración, detallándose separadamente los gastos asociados a la actividad económica, si la hubiese.
 - Asegurar la transparencia y las buenas prácticas de las organizaciones, adoptando medidas adecuadas con el fin de garantizar el buen funcionamiento del órgano de gobierno de las mismas.
 - Transmitir al público la realidad de la organización, mediante acciones de comunicación e información pública dirigidas a particulares y empresas que deseen colaborar con la referida organización, a través de medios como memoria anual, jornadas de puertas abiertas, reuniones, newsletter, etc.
 - Promocionar el Estatuto Jurídico del Voluntariado, su papel en el funcionamiento y actividades de la organización, a través de: a) Definición de las tareas y actividades que puedan ser desarrolladas por personas voluntarias, b) Regularización de la situación de los voluntarios y voluntarias según la legislación vigente, c) Realización de campañas de concienciación dirigidas tanto a las organizaciones como al voluntariado, sobre sus derechos y deberes recogidos en la legislación vigente, d) Realización de campañas informativas sobre el seguro del personal voluntario, en tanto que derecho de éste y deber por parte de las entidades, e) Elaboración y difusión de un modelo normalizado de Compromiso de la persona voluntaria a la entidad, facilitando así a las entidades el cumplimiento de ésta obligación establecida por la legislación vigente.
 - Protocolo de acogida a la persona voluntaria en el que se incluyan las claves de compromiso recíproco entre entidad de voluntariado y persona voluntaria: entrega material escrito estandarizado y consensuado.
 - Creación y difusión de una Guía de buenas prácticas en la gestión del voluntariado.
- Promover y facilitar procesos de Calidad en la gestión de las organizaciones de voluntariado.





VII. MARCO DE COORDINACIÓN Y MAPA DE RELACIONES.

La implementación del presente Plan requiere de una coordinación eficaz y eficiente que facilite los resultados esperados, y para ello, es considerado necesaria la creación de una -Mesa del Voluntariado-, participada por las entidades de voluntariado y por la Comisión Técnica interdepartamental de voluntariado del Ayuntamiento de Alicante, que supervise y aconseje al Centro de Asociaciones y Voluntariado (unidad municipal de recursos y servicios competente en materia de voluntariado) en la ejecución y desarrollo coordinado de las acciones contempladas en el Plan.

Las funciones de la Mesa del Voluntariado son las siguientes:

- Aconsejar mediante diálogo y propuestas en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los Planes estratégicos de voluntariado que se vayan aprobando en el Consistorio.
- Colaborar en la organización y desarrollo de acciones contenidas en el Plan o cualquier otra que pudiera plantearse.
- Apoyar la coordinación y colaboración entre departamentos municipales en materia de asociacionismo, voluntariado y Tercer Sector.
- Asegurar el alineamiento permanente entre las entidades de voluntariado y la Comisión Técnica interdepartamental del Voluntariado.
- Impulsar las relaciones con el conjunto de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, implicadas en materia de voluntariado en la ciudad de Alicante.
- Colaborar de forma permanente con el Centro de Asociaciones y Voluntariado.

Composición de la Mesa del Voluntariado:

- Personal técnico designado por cada uno de los departamentos municipales implicados en materia de voluntariado.
- Hasta diez representantes de diferentes entidades de voluntariado.
- Se podrá incorporar de forma puntual o permanente a personas acreditadas como expertas en voluntariado.





**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante





VIII. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN.

El presente Plan Estratégico pretende ser, desde su inicio, un **proceso vivo**, en continuo movimiento y crecimiento, por lo que, necesariamente, debe estar sometido a un permanente proceso de seguimiento y evaluación.

Se trata de aplicar un tipo de proceso evaluativo -participativo-, en donde el proceso comienza en la evaluación de las necesidades y se realiza tanto sobre la conceptualización y diseño de la intervención como sobre su implantación, sus resultados e impacto.

La evaluación planteada se propone, pues, conocer no sólo qué acciones han sido implementadas y cuáles no, sino tener una información más completa y cualificada sobre el contenido, orientación general de las acciones, destinatarios/as de las mismas, resultados e impacto social del Plan.

En cuanto a los instrumentos de medición y técnicas de recogida de datos tendrán que cumplir no sólo los requisitos científicos tradicionales (fiabilidad, validez, parsimonia), sino que, además, tienen que ser válidos y creíbles para quienes usen la evaluación. Por ello, debe incluirse en el proceso evaluativo a las denominadas “partes interesadas”, es decir, a aquellas personas e instituciones que tienen un interés legítimo en el programa y, por tanto, en la evaluación, sean estas personas usuarias, personal político con capacidad de decisión, responsables de las acciones, etc. Esta participación es, sin duda, vital para lograr que los resultados de la evaluación sean útiles y utilizados, condición casi universalmente reconocida como necesaria, hoy en día, en una evaluación.

La evaluación se desarrollará desde una doble perspectiva de análisis: cuantitativa y cualitativa.

En la **evaluación cuantitativa**, los instrumentos y herramientas de recogida de información están elaborados a partir de una serie de indicadores de carácter objetivo que miden el grado de ejecución de los objetivos. La información que se desea obtener se centra básicamente en el análisis de todos los aspectos y facetas que inciden en el funcionamiento del Plan. Los indicadores que miden el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones previstas son:



- Datos de la identificación de la acción (Eje, Objetivo, Acción, Agente responsable de la implementación).
- Datos sobre la temporalización de la actividad (fechas de inicio y final tanto reales como previstas. Se indica también si la acción está en periodo de realización).
- Grado de cumplimiento de la actividad. Motivos de su incumplimiento, si procede).
- Recursos materiales, humanos y presupuesto económico.
- Grado de ejecución del presupuesto.
- Colectivo de población al que va dirigida la actividad. Distribuido por tramos de edad y por problemáticas específicas.
- Ámbito territorial de aplicación.
- Materiales documentales que pudieran enriquecer la información sobre la acción.
- Pronóstico/valoración de la acción.

La **evaluación desde la perspectiva cualitativa** persigue ampliar y profundizar ciertas dimensiones de la realidad socio-cultural a las que no se accede con las evaluaciones cuantitativas, utilizando técnicas como la entrevista abierta y en profundidad, los grupos de discusión y el análisis de contenido cualitativo de los discursos obtenidos de fuentes orales aplicadas previamente.

Por último, se realizará la evaluación de resultados y de impacto social del Plan.

La **evaluación de resultados** incorpora como objetivo analizar la eficacia, efectividad y eficiencia que el proyecto ha tenido en la población-objeto de intervención. Se pretende conocer, a través de las personas y de las entidades destinatarias/beneficiarias directas de las acciones, su percepción de las actuaciones efectuadas y de este modo, estudiar el impacto micro de las acciones llevadas a cabo en el marco del Plan Local del Voluntariado de Alicante.

La **evaluación de impacto** persigue estudiar los efectos que en el entorno social más amplio de aplicación del proyecto, ha tenido la implementación de las acciones que le dan contenido, excluyendo de la misma a la población-objeto. Se trata de analizar la repercusión social que en el contexto macro del Plan, han tenido los programas y acciones desarrollados en términos de visibilidad, valoración, demandas emergentes y propuestas pro-activas.



Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante





IX. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan es el resultado de un **proceso participativo** basado en la corresponsabilidad, significado por las distintas aportaciones ciudadanas, asociativas y demás agentes sociales de la ciudad de Alicante que, como instrumento de planificación, trata de dar respuesta a las necesidades concretas que han venido demandando las personas voluntarias y sus entidades de voluntariado, señalando unas políticas públicas con acciones definidas en materia de solidaridad, asociacionismo, participación ciudadana y voluntariado como máxima expresión de todo ello, dirigidas a promover y mejorar la vida en nuestra ciudad.

A continuación, se describe el proceso desarrollado para la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante, iniciado en el año 2019.

Primer. Identificación, selección y análisis de toda información e indicadores disponibles en los diferentes servicios municipales, administraciones públicas, organizaciones sociales y voluntarios.

Segundo. Estudio-diagnóstico de la situación actual del voluntariado en Alicante: Informe “Percepción y sensibilización de la ciudadanía alicantina sobre el valor de la acción voluntaria 2019”.

Tercer. Diagnóstico evaluación de necesidades en materia de asociacionismo y voluntariado que avalan la justificación de la actuación municipal.

Cuarto. Evaluación de los recursos disponibles para afrontar las actuaciones municipales.

Quinto. Selección de las áreas estratégicas de intervención a incorporar inicialmente al Plan.

Sexto. Confeción de un documento inicial con la estructura y contenidos a incorporar al Plan.

Séptimo. Exposición del documento inicial ante el movimiento asociativo y voluntarios alicantinos, para su análisis y debate.



Octavo. Participación de las organizaciones de voluntariado mediante la formulación de propuestas nuevas o de mejora durante seis meses.

Noveno. Modificación del documento conforme a las sugerencias y aportaciones de los participantes y las organizaciones de voluntariado y devolución del mismo para su supervisión.

Décimo. Redacción del Documento Final Provisional.

Undécimo. Traslado a los distintos Servicios/Departamentos Municipales que desarrollan programas en el ámbito del Voluntario, de forma transversal, para integrar y optimizar los recursos con los que contamos, con emisión de Informe pertinente.

Duodécimo. Publicación del Documento Final Provisional en la Web Municipal. Periodo de información pública.

Décimo Tercero. Reunión de presentación del Plan. Aportaciones sobre acciones concretas y sobre la Gobernanza del Plan.

Décimo Cuarto. Reunión Final.

Décimo Quinto. Tramitación administrativa. Informe-Propuesta y Propuesta de Acuerdo para la aprobación del I Plan Estratégico Municipal de Voluntariado de Alicante por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.





X. MARCO NORMATIVO Y ÉTICO.

MARCO NORMATIVO.

La realidad compleja y diversa tanto de organizaciones de voluntariado como de personas voluntarias, hace necesaria una regularización legal que acote los términos de esta relación y, sobre todo, marque un estatuto jurídico para la misma.

Resulta un ejercicio interesante vincular derechos, deberes y obligaciones para entender que la acción voluntaria es una acción integral que implica tanto a la persona voluntaria como a la organización y que existe una relación lógica entre estos tres bloques:

- Derechos de las personas voluntarias
- Deberes de las personas voluntarias
- Obligaciones de las organizaciones. (“Claves para la gestión del voluntariado en las ENL. Cuaderno de gestión 6. Fundación Luis Vives”).

El marco normativo lo constituyen las normas de Derecho Internacional y Europeo, y la Legislación Estatal, Autonómica y Local que resulta de aplicación como se detalla a continuación:

Derecho Internacional.

- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, texto que señala, como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos humanos fundamentales y el respeto a las libertades, para asegurar el progreso de los estados.
- **DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS**, de septiembre del 2000, en la que se establecen objetivos, metas y plazos para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la discriminación de la mujer entre otras. En esta declaración se definen también compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.



Normativa Europea.

- La recomendación R(85), de 21 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades de bienestar social define el trabajo voluntario como el “realizado de manera desinteresada por personas que por su propia voluntad participan en la acción social”.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2008, sobre la función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social.
- Resolución de 31 de octubre de 2002, del Consejo de Ministros de la Unión Europea relativa al fortalecimiento de la Cooperación Comunitaria en materia de Protección Civil.
- Voluntariado y desarrollo social. Documentos antecedentes de la Reunión Grupo de Expertos New York, 29 y 30 de noviembre 1999.
- Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial Live 90, celebrado en París en septiembre de 1999.
- Decisión de 20 de julio de 1998, conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros de la Unión Europea por la que se crea el Servicio Voluntario Europeo para Jóvenes.
- Declaración 38 sobre las Actividades de Voluntariado, del Tratado de Ámsterdam de 2 de octubre de 1997, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos.
- Conclusiones de 30 de noviembre de 1994, del Consejo de la Unión Europea sobre el fomento de los periodos de prácticas de voluntariado en el ámbito de la juventud, en el marco de la política de cooperación.
- Resolución del Parlamento Europeo de 13 de marzo de 1987 sobre las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la Comunidad Europea.
- Resolución 40/212 de 17 de diciembre de 1985, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se declara el 5 de diciembre como Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social.
- Resolución, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas Europea.
- Carta Europea para los voluntarios, propuesta por Volunteurope.
- Declaración Universal sobre el Voluntariado.
- Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961 ratificada por España en 1980.

Legislación Estatal.

LEY 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, la cual tiene por objeto “Promover y facilitar la participación solidaria de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado realizadas a través de entidades de voluntariado, dentro y fuera del territorio del Estado y de acuerdo con los valores y principios del voluntariado”. Así como, “Fijar los requisitos que deben reunir los voluntarios y el régimen jurídico de sus relaciones con las entidades de voluntariado y con las personas destinatarias de las actuaciones de voluntariado. Describir la cooperación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden llevar a cabo las Administraciones públicas, dentro del marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía en materia de voluntariado”. “Determinar las funciones de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias en materia de voluntariado”. Esta Ley será de aplicación a las personas voluntarias, destinatarias y entidades de voluntariado que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado de ámbito estatal o supraautonómico, ya se desarrollen dentro o fuera de España. También será de aplicación



respecto de aquellos programas en los que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su competencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas en materia de voluntariado por sus Estatutos de Autonomía así como también en su legislación específica. Los programas de voluntariado a los que se aplica esta Ley serán los desarrollados en aquellos ámbitos en los que el Estado tenga reconocida constitucionalmente su intervención, ya se lleven a cabo dentro o fuera del territorio español. Asimismo, se aplicará a aquellos cuya ejecución exceda del territorio de una comunidad autónoma. Esta Ley se dictó al amparo del artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, en virtud del cual, el Estado tiene competencia exclusiva sobre *“la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales”*. Deroga la Ley 6/96 de 15 de enero de Voluntariado.

Otra legislación y normativa relacionadas.

- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, especialmente relevantes son los siguientes artículos: 9; 10; 13.1; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; 148 y 149.
- LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, modificada por la Ley 57/2003, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, principalmente en sus arts. 4.1 a); 13; 18.1; 20.1 c); 22.2 b); 24; 69.2, 72 y Título X, establece los mecanismos de participación y los deberes de las Entidades Locales en relación al fomento de la participación social. Se establecen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación a nivel local regulando la necesidad de que los municipios aprueben y regulen sus respectivos reglamentos orgánicos de participación que determinen y regulen los procedimientos y los mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo.
- LEY 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de los artículos 70 y siguientes y demás concordantes.
- LEY 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los artículo 15 y ss. y demás concordantes sobre los ÓRGANOS COLEGIADOS.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (ROF), en relación a la regulación del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.
- LEY ORGÁNICA, 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA.
- LEY 50/2002, de 27 de diciembre, DE FUNDACIONES.
- Real Decreto 1337/2005 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- LEY 49/2002, de 23 de diciembre, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.
- LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES, que contiene la regulación



del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 288 de 28 de noviembre), introduce modificaciones, con efectos desde el 1 de enero de 2015, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- LEY Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE GARANTÍAS DE DERECHOS DIGITALES.

Legislación y normativa Autonómica.

- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 1.3, determina que *“nuestra Comunidad debe reforzar la democracia y garantizar la participación de la ciudadanía en la consecución de sus fines”*.
- **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.**
- **Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.**
- Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible. Comunitat Valenciana.
- Ley 8/98, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, afectada por la Ley 9/2001, de 27 de diciembre y por la Ley 11/2002, de 23 de diciembre.
- Decreto 68/2011, de 27 de Mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones.
- Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Registro Autonómico de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad en las entidades sin fines lucrativos y modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 14/2008, de 18 de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 8/1989, de 26 de diciembre, de participación juvenil.
- Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Normativa local.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. BOE 03-04 1985.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. BOE 09-03-2004. (Texto actualizado por el BOE).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. BOE 22-12-1986. (Texto actualizado por el BOE).
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales. BOE 14-08-1986. (Texto actualizado por el BOE).



- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, de creación, organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales. BOE 24-02-1986.
- Decreto de 17 de junio 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. BOE 15-07-1955.
- Reglamento del Consejo Asesor de Cooperación Internacional.
- Reglamento del Consejo Local de Inmigración.
- **Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.**
- **Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Alicante.**
- **Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alicante.**
- I Plan de Inclusión de la Ciudad de Alicante 2020-2023.
- Plan de Acogida y Cohesión Social 2016-2017.
- Carta de servicios de las Concejalías.

MARCO ÉTICO.

Tal y como se expone en “*Claves para la gestión del voluntariado en las ENL. Cuaderno de gestión 6. Fundación Luis Vives*”, no todo se regula legislativamente, y hay aspectos de la acción voluntaria que requieren de una valoración a la luz de la ética. Esto ha dado lugar a una serie de **Códigos Éticos o de conducta** que han pretendido recoger estas claves que desde una óptica diferente a la legal pretenden definir el horizonte de la acción del voluntariado.

El **Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado** debe ser un elemento de vínculo entre las diferentes organizaciones y se estructura en cuatro apartados:

- Definición de organizaciones de voluntariado.
- Fines de las organizaciones de voluntariado.
- Relaciones de las organizaciones de voluntariado.
- Difusión, aplicación y cumplimiento.

El *primer apartado* define el papel de las organizaciones de voluntariado.

El *segundo apartado* recoge los fines de las organizaciones. Realiza una enumeración de forma no aleatoria pretendiendo ser también una estrategia de acercamiento y actuación ante las realidades que abordan las organizaciones, desde la detección de las necesidades al fomento de la cultura de la solidaridad.

El *tercer apartado* analiza cuáles deben ser los principios y criterios que deben basar la relación de las organizaciones de voluntariado con los diferentes actores:

- Con los grupos, colectivos y personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Con las personas voluntarias.
- Con otras organizaciones sociales.
- Con los organismos públicos.
- Con los organismos privados.
- Con la sociedad en general.



El *cuarto apartado* recoge el compromiso de la Plataforma de Voluntariado en la difusión, aplicación y cumplimiento, con la creación de una Comisión de Seguimiento del Código Ético.

El Código Ético supone un espacio de encuentro, de convergencia de las organizaciones y pretende ser:

- Un código de aspiraciones, recogiendo sus valores, objetivos y horizonte.
- Un código educativo que establece procedimientos y puede ser utilizado como un instrumento de evaluación.
- Un código regulativo que establece las “reglas de juego” entre las organizaciones del sector.

La aportación de la ética al mundo del voluntariado es una “marca diferenciadora” de otras entidades. El marco ético es un elemento que diferencia al Tercer Sector con respecto a la Administración Pública y a la Empresa (sector con ánimo de lucro). Ello, no significa que los otros sectores no tengan su marco ético, sino que la ética de las organizaciones sin ánimo de lucro contiene elementos diferenciadores, propios.

En la medida en que clarifiquemos este discurso ético y se manifieste en las prácticas, el Tercer Sector estará rompiendo el cerco de la “jaula de la producción” y, como señala Rafael Aliena (2008), “recuperará parte de su papel histórico de actor político e instituidor de lo social, pues su fin le habrá obligado a ello. Esos papeles se reforzarán todavía más cuando, como efecto no pretendido (pero connatural a lo que son y consecuente con ello), el Tercer Sector pueda demostrar que es:

- Fuente de innovación y energía.
- Creador de sociedad, comunidad y sentido.
- “Forjador de ciudadanos”.

Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado. Plataforma para la promoción del voluntariado en España (18 de noviembre de 2000).

Código Ético Voluntariado.



Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado
Ayuntamiento de Alicante





XI. ANEXO

PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO 2021.

A continuación, se muestra el presupuesto del Plan Estratégico Municipal de Voluntariado previsto para el año 2021.

PRESUPUESTO PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO AÑO 2021 POR LINEAS ESTRATÉGICAS

Cuestiones previas:

No se han contemplado los gastos de personal ni de mantenimiento de las infraestructuras vinculadas al Plan: Centro de Asociaciones y Voluntariado.

Algunas actuaciones aparecen vinculadas en la línea estratégica del Plan correspondiente: p.e, Convocatorias de subvenciones.

Las cuantías se han obtenido de las partidas presupuestarias destinadas a los programas y proyectos incluidos en el Plan.

ÁREA ESTRATÉGICA 1 – FORMACIÓN

La formación del voluntariado. Diferentes modalidades: formación básica; formación especializada; formación relativa a la gestión de organizaciones dirigida a las personas responsables de entidades; formación básica y específica sobre voluntariado dirigido a la población universitaria; formación dirigida al personal del servicio de la Administración Pública; formación de voluntariado corporativo dirigido a personal de entidades privadas; Servicio de Asesoramiento en Gestión y Formación para entidades de voluntariado.

TOTAL ÁREA ESTRATÉGICA 1

7.000,00€

ÁREA ESTRATÉGICA 2 – SERVICIOS MUNICIPALES Y VOLUNTARIADO

Promover la sensibilización social en actitudes, impulsar la participación activa de las personas implicadas en la política social del territorio; activar las voluntades individuales y colectivas hacia las causas comunitarias y ciudadanas, potenciando su organización en el seno del tejido asociativo.

Acciones de Reconocimiento Social de la labor de los voluntarios y voluntarias, y de las organizaciones de voluntariado.

TOTAL ÁREA ESTRATÉGICA 2

1.000,00€

ÁREA ESTRATÉGICA 3 – FINANCIACIÓN CORRESPONSABLE

Acceso de las entidades sin fin de lucro a un mayor abanico de fuentes de recursos, y la fijación de criterios objetivos en la canalización de la financiación pública.

Compromisos duraderos y flexibles para evitar las situaciones de fragilidad económica y promover la autonomía de las organizaciones.

Convocatoria de subvenciones locales a programas de voluntariado que respondan a las necesidades de las organizaciones de voluntariado y cumplan con los requisitos de suficiencia, estabilidad, permanencia y no discrecionalidad.

Año 2021, Proyectos en materia de voluntariado presentado por el Ayuntamiento de Alicante, a la convocatoria de subvenciones de la Diputación provincial de Alicante, por importe de 3.000,00€.

Convenio de colaboración con Entidades de Crédito: reducción de costes financieros asociados a la gestión y actividades que desarrollan las organizaciones de voluntariado.

TOTAL ÁREA ESTRATÉGICA 3

10.000,00€

ÁREA ESTRATÉGICA 4, 5, 6, 7, 8 y 9 - GESTIÓN INTERNA, TECNOLOGÍAS PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, TRABAJO EN RED, PARTICIPACIÓN INTERNA Y EXTERNA, ONL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

Año 2021. Tecnologías para la información y la comunicación: Colaboración entre administraciones públicas, el sector privado, entidades voluntarias, colegios profesionales, y universidades para acelerar la incorporación, acceso, adquisición, y renovación de equipos para el sector voluntario; donaciones de equipos de empresa y administraciones, negociación de ofertas y descuentos con empresas de informática, reciclaje de equipos en colaboración con entidades especializadas etc.

Año 2021. ONL y medios de comunicación:

- **Galardón Anual: en reconocimiento de la labor de difusión y responsabilidad de la información mostrada de carácter solidario (al medio, agencia, periodista, guionista, publicista, fotógrafo, etc.**
- **Convenio de colaboración con los medios de comunicación (prensa, radio, televisión) a través de una cuota de publicidad gratuita para la difusión de las campañas de las ONL, o mejora de tarifas especiales aplicables a entidades sin ánimo de lucro.**
- **Convenio de colaboración con las Agencias de publicidad, para colaboración desinteresada o mejora de tarifas especiales aplicables a entidades sin ánimo de lucro.**

TOTAL ÁREA ESTRATÉGICA 5 y 8

2.000,00€



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante

